CONTRATO No. 4600077977 DE 2018
FECHA ENTREGA: 12 de diciembre 2018
INFORME No.1: Periodo reportado 23 de noviembre al 12 de diciembre 2018
Interventoría al Contrato de Obra No. 4600077902 de 2018

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA
NIT o C.C:	98.546.133
OBJETO:	Interventoría al contrato de obra pública para la ampliación, reposición y mantenimiento de la red de semáforos
VALOR INICIAL:	Ciento cincuenta y seis millones ochocientos veinte mil trescientos veintidós pesos ($ 156.820.322)
ADICION No.1:	N/A
VALOR MAS ADICIONES:	Ciento cincuenta y seis millones ochocientos veinte mil trescientos veintidós pesos ($ 156.820.322)
DURACIÓN INICIAL:	Tres (3) meses
AMPLIACION No.1:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Tres (3) meses
FECHA DE INICIO:	01/06/2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/09/2018

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato 4600077902 de 2017, se presenta el Informe parcial de Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 1920 de diciembre 01 de 2015 y demás normas que regulan la materia, mediante los siguientes componentes:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.

Las actividades objeto de la interventoría del contrato de obra se enfocan al control de las obras que se requieren realizar, que son principalmente de mantenimiento, reposición y ampliación de la red de semáforos.

El contrato de obra pública corresponde al derivado de la Licitación Menor Cuantía Obra Publica No. 0009012882 de 2018, la cual tiene por objeto: "Ampliación, reposición y mantenimiento de la red de semáforos".

El alcance de la interventoría consiste en realizar las actividades de supervisión técnica, administrativa, financiera y contable a la contratación de obra pública. Para el cumplimiento de todos los objetivos mencionados, la interventoría debe conocer el detalle todos los componentes, incluyendo el hardware y el software que posee la red de semáforos de la ciudad de Medellín.

a) Mantenimiento preventivo y correctivo de la red de semáforos de la ciudad de Medellín. Velar que siempre se disponga de la mano de obra, herramientas, elementos que componen la red de semáforos, vehículos requeridos para realizar los desplazamientos para atender los eventos de la red para su funcionamiento como son cada una de las partes que conforman todo el amueblamiento, como también cables de potencia y de comunicación, y actividades y materiales de obra civil de cada intersección incluidas dentro de los ítems del presupuesto oficial.

b) Reposición de las Red de Semáforos de la ciudad de Medellín, garantizar que cada una de las partes que componen la red de semáforos incluido su amueblamiento sea remplazado en partes o en su totalidad de cada cruce dependiendo del evento que se presente y que permita dar continuidad con la operación total de la intersección semafórica y así garantizar la seguridad en la movilidad.

c) Ampliación de la Red de Semáforos de la ciudad de Medellín: Vigilar que se realicen las actividades correspondientes a la implementación de elementos nuevos del amueblamiento de las intersecciones viales que cumplan los requisitos para ser sanforizadas y que sean definidas por la Secretaría de Movilidad; este a su vez consiste en el suministro e instalación de un controlador local por cada intersección, elementos postes y postes ménsulas de semáforos, caras vehiculares y peatonales de semáforos a red, discos

direccionales, cables de potencia y de comunicación, canalización de tubería en vía, anden o zona verde, obra civil para la construcción de rampas, andenes y cajas de inspección; y posteriormente la puesta en operación, y las actividades y materiales de obra que sean necesarias de cada intersección incluidas dentro de los ítems del presupuesto oficial.

- Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica.

  Las actividades descritas son desarrolladas en el Municipio de Medellín y sus corregimientos, y siguen las normas del manual de señalización vigente y las especificaciones técnicas de cada uno de los componentes u obras a realizar definidas por la Secretaría de Movilidad. La interventoría garantiza que el contrato de obra mantenga, y reponga todos los elementos con los cuales funcionan los cruces semaforizados de la ciudad y operen en condiciones adecuadas con el fin de ofrecer a los ciudadanos la posibilidad de desplazarse por la ciudad bajo condiciones de seguridad, comodidad y agilidad, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que exige la Secretaría de Movilidad.

  La Interventoría consulta periódicamente las especificaciones particulares del proyecto de obra, las cuales son objeto del control por parte de esta; igualmente conocer las normas, las cuales son de consulta permanente y estricto cumplimiento, según su jerarquía:

  1. Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín. Última versión.

  2. Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción: Resolución No.02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.

  3. Resolución No. 001937 de marzo 30 de 1994, emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

  4. Acuerdo 48 de 2014, Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias.

5. Decreto Municipal 1382 de 2014, por medio del cual se acoge la "Guía de Manejo Socio-Ambiental para la Construcción de Obras de Infraestructura Pública en el Municipio de Medellín".

6. Manual de Diseño y Construcción de los Componentes del Espacio Público del Municipio de Medellín, adoptado mediante Decreto Municipal No.1097 de 2002.

7. Manual de Identidad Gráfica del Municipio de Medellín, última versión.

8. Manual de Señalización "Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia", emanado del Ministerio del Transporte, última versión (Resolución 1885 de 2015).

9. Las normas INVIAS para pavimentos vigentes.

10. Manual de Contratación del Municipio de Medellín.

Funciones del Director de Interventoría:

1. La interventoría realizó el estudio y análisis minucioso del proyecto, con lo cual se da por enterado del contrato de obra, situación que le permitirá prever posibles inconvenientes en el desarrollo del objeto contractual vigilado y que representen retrasos para la obra.

2. La interventoría le solicitó al contratista el programa de trabajo y de inversión física de la obra y se lleva control de la ejecución idónea y oportuna el objeto del contrato y se verifica su cumplimiento durante el tiempo de desarrollo del contrato. En caso de requerirse, se le ordenará al contratista realizar las modificaciones en caso de ser necesarias para que no se vea afectado el objeto del contrato ni los plazos establecidos.

3. La interventoría verificar constantemente la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipo del contratista de obra, de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el contrato, antes de la iniciación y durante la ejecución del contrato y se ha realizado las sugerencias del caso.

4. Se verifica que en los subcontratos (mano de obra) celebrados por el Contratista para la ejecución de actividades contractuales, quede expresamente estipulado que el subcontrato se ha celebrado respetando las obligaciones, términos y condiciones del Contrato de obra, que el subcontrato se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista y

que no existe ningún derecho por parte de quien contrata con el Contratista a reclamar al Municipio de Medellín. Así mismo, se verificó que el supervisor designado por la Secretaría de Movilidad de Medellín ha dado su autorización para realizar la subcontratación.

5. Actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

6. La interventoría efectúa todos los estimativos y cálculos financieros que el Municipio de Medellín le solicite.

7. La interventoría revisa, controla y supervisa el estado financiero del contrato de obra, y rendir los respectivos informes mensuales. Dicho requisito será indispensable para que el Municipio de Medellín pueda desembolsar los pagos a que haya lugar.

8. La supervisión del contrato de obra está presta a realizar los correctivos necesarios y en el menor tiempo posible para atender los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

9. La interventoría está atenta a estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista de obra.

10. La supervisión está autorizada a responder, en primera instancia, y luego someter a aprobación del Municipio de Medellín, las reclamaciones que presente el contratista.

11. La supervisión está atenta a prestar apoyo al Municipio de Medellín para resolver las solicitudes del contratista de obra.

12. La interventoría informará oportunamente al supervisor sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas, emitir los conceptos y realizar los requerimientos POR ESCRITO al contratista de obra, con el fin de que se cumplan los requisitos indispensables para realizar el procedimiento administrativo sancionatorio a que haya lugar, en caso de que éste proceda.

13. La interventoría presentará ante el Municipio de Medellín - supervisor, los conceptos técnicos y financieros sobre los asuntos que se susciten en

desarrollo de las obras objeto de la Interventoría y que sean objeto de cuestionamiento por parte de la Entidad Pública.

14. Liquidar dentro del término establecido por la Ley, el contrato de obra que vigila y allegar los documentos que se requieran para la misma. Si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato de obra que vigila, éste no ha sido liquidado, el interventor deberá verificar que el contratista haya ampliado la vigencia de la garantía única para los amparos de Cumplimiento, así como la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, tal como lo exige la Ley, o en su defecto requerirlo para ello.

15. Se verifica que el Contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.

16. Se realiza verificación del programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras y que el contratista cumpla, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

17. Verificación de que el Contratista pague todos los impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas o contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el período contractual.

18. Se verifica que el Contratista cumpla con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales y municipales competentes.

19. Se realizará verificación y aviso oportuno por escrito al Municipio de Medellín, en caso de requerirse, sobre las conductas del Contratista que constituyan incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones. En este aviso se relatarán los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, si hubiere lugar a ello, con sujeción a los términos del Contrato de obra.

20. Se presentará, al supervisor del contrato de Interventoría designado por el Municipio de Medellín, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un informe mensual sobre las actividades realizadas e informe de avance físico y financiero de las obras. Adicionalmente, presentará cualquier otro informe que le sea solicitado por el Municipio de Medellín con relación al desarrollo de la Interventoría y el contrato de obra. Este requisito es obligatorio para que el Municipio de Medellín proceda a los pagos respectivos.

21. La interventoría pondrá en conocimiento del supervisor, y con anticipación no inferior a un (1) mes, sobre la necesidad de adicionar o ampliar el contrato de obra y el de Interventoría. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente para su trámite pertinente a la dependencia que corresponde, previa justificación de los hechos, y anexando los documentos adicionales que requiera la entidad para tramitar la solicitud. Si la entidad requiere de información adicional o sugiere se amplíe la información enviada, a través del supervisor del contrato se le informará a la interventoría para que adicione o modifique según corresponda.

22. La Interventoría está atenta a atender las reclamaciones presentadas por el constructor con su evaluación, soporte, concepto y recomendaciones.

23. La interventoría asiste a todas y cada una de las reuniones o Comités de Obra que se han programado, rinde los respectivos informes desde el aspecto legal, técnico, administrativo y financiero sobre las decisiones que se tomen.

24. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.

25. Dar rápida y oportuna información a los organismos de control, al supervisor del contrato, al Ordenador del Gasto y en general a los organismos competentes cuando así se solicite.

26. Los informes, requerimientos y en general todos los documentos en que deben soportarse las obligaciones a las que se refieren las obligaciones anteriores, deberán ser sustentados y deberán contener un resumen sobre la viabilidad o inviabilidad de su trámite.

27. Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato de obra. Velar porque la ejecución financiera del contrato de obra, se ajuste al plan de acción y al proyecto formulado.

28. Verificar si existe una cuenta especial para el manejo de los desembolsos efectuados al contrato de obra y hacerle seguimiento a la misma.

29. Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato.

30. Controlar y verificar los rendimientos financieros generados en el contrato de obra y exigir al contratista el reintegro de los mismos al Municipio de Medellín.

31. Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y deducciones presupuéstales del contrato.

32. Presentar un informe financiero mensual sobre el estado del proyecto, de forma digital y física. Este se constituye para todos los efectos en un requisito indispensable para que el Municipio de Medellín pueda realizar los pagos acordados en el contrato.

33. Exigir al contratista la información que considere necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

34. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, en las leyes y las normas que le apliquen.

Funciones del Residente de Interventoría:

1. La interventoría realizó el estudio y análisis minucioso del proyecto, con lo cual se da por enterado del contrato de obra, situación que le permitirá prever posibles inconvenientes en el desarrollo del objeto contractual vigilado y que representen retrasos para la obra.

2. La interventoría verificar constantemente la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipo del contratista de obra, de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el contrato, antes de la iniciación y durante la ejecución del contrato y se ha realizado las sugerencias del caso.

3. La interventoría tramitó ante el supervisor designado por el Municipio de Medellín la autorización de los subcontratos (mano de obra) que pretenda celebrar el contratista de obra en la ejecución de la misma.

4. La interventoría efectúa todos los estimativos y cálculos financieros que el Municipio de Medellín le solicite.

5. La interventoría revisa, controla y supervisa el estado financiero del contrato de obra, y rendir los respectivos informes mensuales. Dicho requisito será indispensable para que el Municipio de Medellín pueda desembolsar los pagos a que haya lugar.

6. La supervisión del contrato de obra está presta a realizar los correctivos necesarios y en el menor tiempo posible para atender los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

7. La supervisión lleva y mantiene actualizada, con todos los actos que se generen durante la ejecución, las carpetas que reposan en el archivo del Municipio de Medellín, con los documentos originales de los contratos de obra y de Interventoría. En este caso la documentación será manejada tal como lo establece el archivo siguiendo la normatividad vigente dentro de esta entidad. La copia de los documentos o el archivo digital de los mismos es entregada por el contratista, de forma personal, a la Oficina de Apoyo a la Contratación, durante los tres (3) días siguientes al pago o desembolso que se le haya realizado.

8. La interventoría está atenta a estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista de obra.

9. La supervisión está autorizada a responder, en primera instancia, y luego someter a aprobación del Municipio de Medellín, las reclamaciones que presente el contratista.

10. La supervisión está atenta a prestar apoyo al Municipio de Medellín para resolver las solicitudes del contratista de obra.

11. Liquidar dentro del término establecido por la Ley, el contrato de obra que vigila y allegar los documentos que se requieran para la misma. Si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato de obra que vigila, éste no ha sido liquidado, el interventor deberá verificar que el contratista haya ampliado la vigencia de la garantía única para los amparos de Cumplimiento, así como la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, tal como lo exige la Ley, o en su defecto requerirlo para ello.

12. Se verifica que el Contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.

13. Se realiza verificación del programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras y que el contratista cumpla, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

14. Se realiza verificación del personal contratado por el Contratista y que este sea idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos, tales como salarios, prestaciones sociales y contribuciones parafiscales de acuerdo con la legislación aplicable.

15. Se verifica que el Contratista cumpla con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales y municipales competentes.

16. Se presentará, al supervisor del contrato de Interventoría designado por el Municipio de Medellín, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un informe mensual sobre las actividades realizadas e informe de avance físico y financiero de las obras. Adicionalmente, presentará cualquier otro informe que le sea solicitado por el Municipio de Medellín con relación al desarrollo de la Interventoría y el contrato de obra. Este requisito es obligatorio para que el Municipio de Medellín proceda a los pagos respectivos.

17. La interventoría pondrá en conocimiento del supervisor, y con anticipación no inferior a un (1) mes, sobre la necesidad de adicionar o ampliar el contrato de obra y el de Interventoría. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente para su trámite pertinente a la dependencia que corresponde, previa justificación de los hechos, y anexando los documentos adicionales que requiera la entidad para tramitar la solicitud. Si la entidad requiere de información adicional o sugiere se amplíe la información enviada, a través del supervisor del contrato se le informará a la interventoría para que adicione o modifique según corresponda.

18. La Interventoría está atenta a atender las reclamaciones presentadas por el constructor con su evaluación, soporte, concepto y recomendaciones.

19. La interventoría asiste a todas y cada una de las reuniones o Comités de Obra que se han programado, rinde los respectivos informes desde el aspecto legal, técnico, administrativo y financiero sobre las decisiones que se tomen.

20. Verificar la aprobación de pólizas de estabilidad de la obra y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales, con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato.

21. Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.

22. Presentar al supervisor los informes sobre los asuntos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la Interventoría y que sean objeto de cuestionamiento por parte de la Entidad Pública. Los Informes deberán presentarse SIEMPRE que lo solicite el supervisor del contrato.

23. Los informes, requerimientos y en general todos los documentos en que deben soportarse las obligaciones a las que se refieren las obligaciones anteriores, deberán ser sustentados y deberán contener un resumen sobre la viabilidad o inviabilidad de su trámite.

24. Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato de obra. Velar porque la ejecución financiera del contrato de obra, se ajuste al plan de acción y al proyecto formulado.

25. Verificar si existe una cuenta especial para el manejo de los desembolsos efectuados al contrato de obra y hacerle seguimiento a la misma.

26. Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato.

27. Controlar y verificar los rendimientos financieros generados en el contrato de obra y exigir al contratista el reintegro de los mismos al Municipio de Medellín.

28. Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato de obra cuando sea requerido por el supervisor.

29. Presentar un informe financiero mensual sobre el estado del proyecto, de forma digital y física. Este se constituye para todos los efectos en un requisito indispensable para que el Municipio de Medellín pueda realizar los pagos acordados en el contrato.

30. Exigir al contratista la información que considere necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

31. Rendir informes a la entidad contratante respecto a la ejecución del contrato y de las actividades realizadas. Deberá dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.

32. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, en las leyes y las normas que le apliquen.

33. Certificar que lo ejecutado por el contratista se ajusta o no a lo requerido por el contratante y si en todo se sujeta a lo pactado.

Funciones del Eléctrico - Electrónico de Interventoría:

1. La interventoría realizó el estudio y análisis minucioso del proyecto, con lo cual se da por enterado del contrato de obra, situación que le permitirá prever posibles inconvenientes en el desarrollo del objeto contractual vigilado y que representen retrasos para la obra.

2. La interventoría verificar constantemente la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipo del contratista de obra, de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el contrato, antes de la iniciación y durante la ejecución del contrato y se ha realizado las sugerencias del caso.

3. La supervisión del contrato de obra está presta a realizar los correctivos necesarios y en el menor tiempo posible para atender los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

4. La interventoría está atenta a estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista de obra.

5. Se verifica que el Contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.

6. La interventoría solicita y revisa los certificados de calidad de origen de los materiales.

7. Se realiza verificación del programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras y que el contratista cumpla, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

8. Se verificar que el contratista mantenga el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del Contrato de obra.

9. Se realiza verificación del personal contratado por el Contratista y que este sea idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos, tales como salarios, prestaciones sociales y contribuciones parafiscales de acuerdo con la legislación aplicable.

10. La interventoría revisará la actualización de los planos de acuerdo con las obras ejecutadas por el contratista (planos récord de la obra construida).

11. La interventoría asiste a todas y cada una de las reuniones o Comités de Obra que se han programado, rinde los respectivos informes desde el aspecto legal, técnico, administrativo y financiero sobre las decisiones que se tomen.

12. Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.

13. Exigir al contratista la información que considere necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

14. Rendir informes a la entidad contratante respecto a la ejecución del contrato y de las actividades realizadas. Deberá dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.

15. Certificar que lo ejecutado por el contratista se ajusta o no a lo requerido por el contratante y si en todo se sujeta a lo pactado.

Funciones del Auxiliar Residente de Interventoría:

1. La interventoría realizó el estudio y análisis minucioso del proyecto, con lo cual se da por enterado del contrato de obra, situación que le permitirá prever posibles inconvenientes en el desarrollo del objeto contractual vigilado y que representen retrasos para la obra.

2. La interventoría realizó el estudio y análisis minucioso del proyecto, con lo cual se da por enterado del contrato de obra, situación que le permitirá prever posibles inconvenientes en el desarrollo del objeto contractual vigilado y que representen retrasos para la obra.

3. La interventoría verificar constantemente la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipo del contratista de obra, de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el contrato, antes de la iniciación y durante la ejecución del contrato y se ha realizado las sugerencias del caso.

4. La supervisión del contrato de obra está presta a realizar los correctivos necesarios y en el menor tiempo posible para atender los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

5. La interventoría está atenta a estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista de obra.

6. Se verifica que el Contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.

7. La interventoría solicita y revisa los certificados de calidad de origen de los materiales.

8. Se realiza verificación del programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras y que el contratista cumpla, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

9. Se verificar que el contratista mantenga el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del Contrato de obra.

10. Se realiza verificación del personal contratado por el Contratista y que este sea idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos, tales como salarios, prestaciones sociales y contribuciones parafiscales de acuerdo con la legislación aplicable.

11. La interventoría revisará la actualización de los planos de acuerdo con las obras ejecutadas por el contratista (planos récord de la obra construida).

12. La interventoría asiste a todas y cada una de las reuniones o Comités de Obra que se han programado, rinde los respectivos informes desde el aspecto legal, técnico, administrativo y financiero sobre las decisiones que se tomen.

13. Llevar y mantener actualizados un registro diario digital o cuadro de seguimiento de las obras o actividades ejecutadas en el contrato de obra, según el listado de inventario del amueblamiento de los cruces semaforizados de la Secretaria de Movilidad, el cual debe ser entregado por la interventoría mensualmente los cinco (5) primeros días del mes siguiente a las Actividades realizadas. La responsabilidad básica del Interventor es verificar y certificar de manera documentada que la obra que está interviniendo se realice de acuerdo con la calidad, costos y plazos preestablecidos por EL MUNICIPIO.

14. Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.

15. Presentar al supervisor los informes sobre los asuntos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la Interventoría y que sean objeto de cuestionamiento por parte de la Entidad Pública. Los Informes deberán presentarse SIEMPRE que lo solicite el supervisor del contrato.

16. Proponer y opinar sobre los distintos elementos necesarios para el desarrollo exitoso de la obra.

17. Impartir de manera oportuna y de forma clara las instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

18. Exigir al contratista la información que considere necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

19. Certificar que lo ejecutado por el contratista se ajusta o no a lo requerido por el contratante y si en todo se sujeta a lo pactado.

Funciones del Socioambiental de Interventoría:

1. Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.

2. Presentar al supervisor los informes sobre los asuntos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la Interventoría y que sean objeto de cuestionamiento por parte de la Entidad Pública. Los Informes deberán presentarse SIEMPRE que lo solicite el supervisor del contrato.

3. La Interventoría Socio ambiental asegura la calidad integral de la obra, para lo cual deberá buscar los medios que le permitan establecer los mecanismos de control necesarios, los cuales le permitan garantizar al ente contratante el cumplimiento de los objetivos del proyecto en concordancia con la Guía de Manejo Socio-Ambiental para la Construcción de Obras de Infraestructura Pública en el Municipio de Medellín.

4. Las principales atribuciones de la Interventoría para el control de la Gestión Ambiental, enmarcadas en la Guía de manejo socio ambiental de obra pública, y que buscan minimizar los impactos negativos que se causan en la ejecución de los proyectos afectando el sistema ecológico, la seguridad del ciudadano y su entorno y el ámbito social de la ciudad, serán las siguientes:

   a) Comprobar la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes antes de iniciar las obras y durante la ejecución de las mismas.

   b) Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de la guía de Manejo Socio Ambiental.

   c) Asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental y que aplique para el desarrollo de las actividades del proyecto por parte del contratista.

   d) Revisar y exigir semanalmente el consolidado de gestión ambiental en obra presentado por el constructor.

   e) Velar por el cumplimiento del aseo y limpieza del sitio de obra por parte del contratista de obra.

f) Controlar que se dé por parte del contratista de obra el manejo adecuado de los residuos sólidos de cualquier tipo generados, y que se reporten mensualmente las cantidades dispuestas.

g) Verificar que el contratista de obra esté dando un uso racional y óptimo de los recursos naturales en especial del agua.

h) Comprobar el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad industrial y salud ocupacional y que aplique para las actividades a desarrollarse.

i) Verificar el uso permanente y adecuado de los elementos de protección personal en la obra.

j) Velar que el contratista realice un adecuado montaje y acondicionamiento de las instalaciones provisionales.

k) Velar por la adecuada y permanente dotación del botiquín, extintores y elementos de seguridad, así como de su uso apropiado por parte del contratista.

l) Supervisar que el contratista realice una adecuada señalización y delimitación de las zonas de circulación peatonal y de vehículos.

m) Acompañar al contratista de obra en la atención a los técnicos encargados del control y vigilancia de los proyectos de los distintos entes de control, manteniendo actualizados permisos, e informes de gestión.

n) Revisar al contratista de obra la actualización de la base de datos de los proveedores de materiales, suministros e implementos utilizados.

o) Vigilar que el Contratista cumpla estrictamente con las regulaciones del Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementen, en particular las relacionadas con el pago de salarios y las prestaciones sociales con los valores y por los conceptos cotizados en la propuesta, o al menos los mínimos legales en caso de que éstos superen a aquellos, para lo cual podrán también revisar los libros de contabilidad del Contratista, con el fin de verificar dichos pagos o conocer en detalle los costos de la obra. Además, verificar que los trabajadores tengan la debida afiliación al Sistema General de Pensiones y Seguridad Social en salud establecidos en la Ley 100 de 1993 sobre

Seguridad Social Integral y a la administradora de Riesgos Laborales (ARL).

p) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre transporte, en especial los relativos al transporte de carga y pasajeros; transporte público y transporte privado.

q) Vigilar que El Contratista cumpla con las medidas de seguridad, supervisar el estado mecánico y condiciones de operación de vehículos y equipos al servicio de la obra y el cumplimiento de las normas sobre revisados, licencias de conducción, dotación de vehículos, etc. Exigidos por las autoridades del tránsito.

r) Vigilar que el Contratista cumpla con las disposiciones del Manual de Señalización Vial, divulgado a través de la Resolución 1885 de 2015.

s) Vigilar que El Contratista cumpla con todo lo establecido en la resolución 541 de diciembre 14 de 1994 "Por la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concreto y agregados sueltos, de construcción de demolición y capa orgánica suelo y subsuelo de excavación" y Decreto 948 de 1995.

5. Verificar la implementación por parte del contratista de obra de cada una de las exigencias contenidas en la Guía de Manejo Socio ambiental.

6. Las demás que sean inherentes al cargo y/o que por razones del proyecto deban asumirse.

- Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista. Este informe debe ser cualitativo (calidad del producto o servicio) y cuantitativo (datos que se puedan medir y contar, productos tangibles). En el contrato se presentan los productos tangibles a entregar por cada contratista, entre otros, aplican las certificaciones del cumplimiento de actividades.

  Las obras entregadas por el Contratista a la fecha fueron recibidas a satisfacción por la interventoría y fueron ejecutadas de conformidad con lo estipulado en los Pliegos de Condiciones y con las normas y especificaciones que rigen el contrato, dando cabal cumplimiento a las actividades y alcance contemplados en el contrato de obra. Las actividades más representativas

ejecutadas acumuladas en el contrato y que se realizó supervisión se pueden observar en la siguiente tabla:

Ítem	Actividad	Un.	Cant. Total
	OBRA CIVIL		
1	Demolición de andén	ML	
2	Construcción Canalización en Pavimento	ML	
3	Construcción Canalización en Zona Dura	ML	
4	Construcción Canalización Zona Verde	ML	12
5	Construcción Canalización aérea tubería EMT DE 3"	ML	
6	Construcción Base para Controlador Local	UN	2
7	Construcción de Cajas de (50 X 50)cm	UN	1
8	Construcción de Cajas de (60 X 80)cm	UN	
9	Construcción cordones	ML	
10	Construcción andenes en concreto	M²	
11	Construcción rampa personas con movilidad reducida	M²	
12	Construcción Detectores 1x2 mts en pavimento	UN	4
13	Construcción de bajantes metálicos de 1 y 1/2"	UN	
14	Construcción de bajantes metálicos de 1"	UN	
15	Construcción de bajantes metálicos de 3/4"	UN	
16	Puesta a tierra RA4-020 tipo EPM - incluye bentonita	UN	1
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DEL AMOBLAMIENTO SEMAFÓRICO		
17	Suministro e instalación de Sonorizador para invidentes 110 ó 220 Voltios	UN	
18	Suministro e instalación de unidad lectora de tarjetas para solicitud de demanda peatonal	UN	
19	Suministro e instalación de poste recto	UN	
20	Suministro e instalación de mensula de 5.5 mts - Incluye anclaje	UN	
21	Suministro e instalación de poste para ubicación de sonorizador	UN	
22	Suministro e instalación de semáforo vehicular a poste con placa	UN	
23	Suministro e instalación de semáforo vehicular en ménsula	UN	
24	Suministro e instalación de semáforo vehicular de conteo regresivo	UN	20
25	Suministro e instalación de semáforo peatonal dinámico	UN	
26	Suministro e instalación de semáforo peatonal de conteo regresivo	UN	
27	Suministro e instalación de semáforo para bicicletas	UN	
28	Suministro e instalación cable 4 X 18, 600 voltios, Semaforización	ML	
29	Suministro e instalación de cable 3X12 Potencia - Tipo fuerza	ML	
30	Suministro e instalación de cable telefónico de 10 pares.	ML	
31	Suministro e instalación cable ACSR No. 4	ML	

32	Suministro e instalación de discos direccionales para postes de semáforos con material reflectivo tipo IX	UN	
33	Suministro e instalación Señales verticales de semáforo a 50, 100 y 200 mts	UN	
34	Suministro e instalación de pulsadores para peatones	UN	
35	Suministro e instalación de boyas metalicas	UN	
36	Suministro e instalación de percha con aislador	UN	
37	Conexión al control central de semáforos de la SMM. - incluye identificación de pares telefónicos y configuración en el control central.	UN	
38	Suministro e instalación de controlador local para el control de ocho (8) grupos de señales. Incluye una (1) tarjeta de entrada para detectores y una (1) tarjeta de entrada para pulsadores. El controlador debe ser compatible con las centrales de gestión de semáforos de la SMM según especificaciones técnicas de la Secretaría de Movilidad de Medellín.	UN	1
39	Suministro e instalación de ménsulas galvanizadas para instalación de semáforos, no incluye anclaje	Un	
40	Suministro e instalación de anclajes para ménsula	UN	
41	Suministro e instalación de Modulo Informativo a led para semaforo peatonal dinámico. Incluye 2 aspectos y tarjeta de comunicaciòn serial, IP y USB	UN	2
42	Suministro e instalación de Modulo Informativo a led, de 96*48 cm para instalación en ménsula. Incluye accesorios de instalación	UN	
	SUMINISTRO DE MATERIALES		
43	Suministro Cable 3 X 12, para acometida eléctrica	ML	
44	Suministro cable 4 X 18, 600 voltios, Semaforización	ML	10000
45	Suministro cable 2x16	ML	
46	Suministro cable neoprene	ML	
47	Suministro cable Telefónico de 10 pares	ML	2000
48	Suministro Placas de Contraste para semáforo vehicular de 200 mm	UN	50
49	Suministro Cinta Aislante (Rollo de 3 metros)	UN	50
50	Suministro Empalmes UY	UN	500
51	Suministro de rollo de fleje de Acero Band It de 3/4"	UN	5
52	Suministro Hebillas de acero de 3/4"	UN	100
53	Suministro de Semáforo vehicular a LED de 200mm	UN	5
54	Suministro de semáforo vehicular de conteo regresivo	UN	2
55	Suministro de semáforo peatonal	UN	6
56	Suministro de semáforo peatonal de conteo regresivo	UN	2
57	Suministro de semáforo peatonal dinámico	UN	2
58	Suministro de semáforo para bicicletas	UN	1
59	Suministro de Soporte para Semáforo vehicular de 200mm a Ménsula	UN	20

60	Suministro de Accesorios para Semáforo de 200mm (soportes)	PAR	100
61	Suministro de Conjunto de Accesorios para Modulo Informativo a Led para Semáforo Peatonal dinámico (soportes)	UN	2
62	Suministro frasco Insecticida Raid	UN	50
63	Suministro frasco Limpia Contactos CRC	UN	25
64	Suministro de Triac 25 Amperios 600 Voltios BT-139-600	UN	
65	Suministro Abrasivos 36 por Paquete	UN	
66	Suministro Paquete de Estopa de segunda	Kg	
67	Suministro de dulceabrigo	Kg	
68	Suministro Escoba madera	UN	
69	Suministro Brocha para limpieza de 2"	UN	
70	Suministro caneca Jabón Desengrasante de 25 Kg	UN	
71	Suministro Triturado de 3/4 para concreto	Lata	
72	Suministro Arena para concreto	Lata	
73	Suministro de cemento gris (Bulto 50kg)	Bulto	
74	Suministro de Viseras para Semáforos vehicular o peatonal	UN	2200
75	Suministro de tapas y marcos tapas 0.50 x 0.50 mts metálicos con material	UN	
76	Suministro disco direccional o disco pulse espere y pase	UN	50
77	Suministro lámparas a Led	UN	100
78	Suministro escaleras	UN	
79	Suministro de pulsadores peatonales	UN	60
80	Suministro de gabinetes para controlador local	UN	7
81	Suministro de bombillos LED para reparación de lámparas vehiculares y peatonales	UN	
82	Suministro Radio de comunicaciones Motorola	UN	
83	Suministro batería para radios	UN	
84	Suministro Lenguetas para chapas de controlador local	UN	10
85	Suministro de chapas para gabinetes de controlador local	UN	5
86	Suministro de tarjetas interfases para prioridad	UN	
87	Suministro poste recto galvanizado	UN	20
	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES		
88	Suministro e instalación de Router para conexión de controldores locales a red WAN - LAN	UN	20
89	Suministro e instalación de circuitos electrónicos para ventilación de controladores locales.	UN	
90	Suministro e instalación de circuitos electrónicos para protección de tarjetas DIU para pulsadores peatonales.	UN	

91	Suministro e instalación de tubería EMT de 2 pulgadas	ML	
92	Suministro e instalación de cajas metálicas 25x25 cms para tubería EMT	UN	
93	Suministro e instalación de cable mensajero	ML	
RETIRO DE ELEMENTOS DEL AMOBLAMIENTO SEMAFÓRICO			
94	Retiro de Poste Recto	UN	7
95	Retiro de mensula	UN	8
96	Retiro de Semáforo peatonal o vehicular o de ciclista a poste recto	UN	15
97	Retiro de Semáforo vehicular a ménsula	UN	8
98	Retiro de Cable 4 x 18, Cable de Comunicación o mensajero	ML	1500
99	Retiro de Controlador local	UN	1
100	Retiro de sonorizador	UN	
101	Retiro Unidad lectora de tarjetas	UN	
102	Retiro e instalación cable telefónico	ML	
103	Retiro e instalación de gabinete para controlador local	UN	
104	Retiro de disco direccional o disco pulse esperes y pase	UN	13
105	Retiro de señal informativa de motos	UN	
106	Retiro de pulsador peatonal	UN	13
107	Retiro de pernos en platina de poste	UN	
108	Retiro e instalación de lámparas led en Poste	UN	20
109	Retiro e instalación de lámparas led en Mensula - incluye vehículo en altura	UN	10
110	Retiro de Camaras de video analitica para aforos , elementos de anclaje y soporte, cables de potencia y Datos. Incluye retiro de Gabinete de Control de Cámaras.	UN	0
INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DEL AMOBLAMIENTO SEMAFÓRICO			
111	Instalación poste recto	UN	7
112	Instalación de ménsula	UN	8
113	Instalación cable mensajero	ML	
114	Instalación semáforo vehicular a ménsula	UN	8
115	Instalación semáforo vehicular o peatonal a poste recto	UN	13
116	Instalación sonorizador	UN	
117	Instalación pulsador	UN	13
118	Instalación cable 4 x 16, cable 2 x 16, cable 4 x 18 o neopreno.	ML	1500
119	Instalación de controlador local	UN	1
120	Instalación disco direccional	UN	20
121	Instalación señal informativa de motos	UN	3
122	Instalación de Camaras de video analitica para aforos , elementos de anclaje y soporte, cables de potencia y Datos. Incluye instalación de Gabinete de Control de Cámaras.	UN	0

PINTADA Y LAVADA DE POSTES Y MENSULAS			
123	Pintura de ménsulas - Incluye Transporte	UN	0
124	Pintura de poste recto - En sitio	UN	0
125	Lavada de brazo de ménsula - En sitio	Un	80
REPARACION DE ELEMENTOS DE RED DE COMUNICACIÓN			
126	Calibración de Cámaras de video analítica para aforos.	UN	0
VEHÍCULOS			
127	Vehículo para mantenimiento en altura, con grúa o similar	HORAS	0
OTRAS OBRAS			
128	Demolición base controlador local	UN	1
129	Soldada de cajas de 50 x 50	UN	
130	Soldada de cajas de 60 x 90 o 60 x 80	UN	
131	Lleno de caja con material	UN	
132	Soldada y pulida de pernos en platinas de postes o ménsulas	UN	
133	Construcción de bajantes metálicos de 2 pulg	ML	
134	Acometida eléctrica para controlador local	UN	1
135	Protector de linea de comunicaciòn y de puerto ethernet	UN	
136	Descarga a tierra de pantalla de cable telefónico	UN	
137	Medición resistencia de puesta a tierra equipo de control local	UN	160
138	Construcción contrapeso de puesta a tierra para cumplimiento norma Retie	UN	
139	Soldadura exotérmica e instalación de cable puesta a tierra en controladores locales	UN	
140	Suministro materiales para pintura de postes	UN	
141	Pintura de semáforo vehicular	UN	
142	Pintura de semáforo peatonal	UN	
143	Lavada de semáforo vehicular	UN	300
144	Lavada de semáforo peatonal	UN	300
145	Reconstrucción de caja de inspección de 50 x 50	UN	
146	Flanches para adecuacion de mensulas	UN	
147	Pintura de viseras metálicas para semaforos peatonales y vehiculares	UN	400
148	Pintura de placas de contraste	UN	
149	Empalme cable Eléctrico 4x16, 2 x 16, 3 x 18 y 4 x 12	UN	
150	Empalme Cable Telefónico 10 pares	UN	
151	Lleno de caja con material y vaciado de tapa en concreto	UN	
152	Suministro e instalación de fusible	UN	

153	Suministro e instalación de tapa Bornera	UN	20
154	Suministro e instalación de carcaza de un aspecto para semáforo de 200 mm en policarbonato - No incluye lámparas. Incluye visera	UN	
155	Suministro e instalación de carcaza de dos aspectos para semáforo de 200 mm en policarbonato - No incluye lámpara. Incluye visera	UN	
156	Suministro e instalación de carcaza de tres aspecto para semáforo de 200 mm en policarbonato - No incluye lámparas. Incluye visera	UN	
157	Lavada de Poste recto	UN	300
158	Lavada de Sonorizadores	UN	26
159	Lavada de Pulsadores	UN	
160	Lavada de avisos de motos	UN	3
161	Lavada de disco direcional o disco pulse espere y pase	UN	300
162	Retiro e instalación de viseras para semáforo vehicular o peatonal a poste recto	UN	500
163	Retiro e instalación de viseras para semáforo vehicular a ménsula	UN	50
164	Retiro e instalación de placas de contraste para semáforo vehicular a poste recto	UN	50
165	Retiro e instalación de placas de contraste para semáforo vehicular a ménsula	UN	20
166	Suministro de fuentes de alimentación para lámparas a led	UN	830
167	Enderezada cara semáforo vehicular a ménsula	UN	2
168	Retiro e Instalación de postes inclinados. Incluye concreto FC 210 y Fijación	UN	2
169	Sondeo de canalizaciones, buscada de cajas, halado de cables y levantamiento actual esquemático	UN	15
170	Vaciado de anclaje para ménsula (instalación - incluye excavación)	UN	1
171	Demolición y vaciado de tapas de caja	UN	
172	Revisión de empalmes y borneras de semáforo	UN	
173	Revisión de cable con problemas de corto o fracturas que impiden el servicio	UN	
174	Retiro de soldadura en cajas de inspección	UN	5
175	Revisión de acometida eléctrica de controlador local	UN	1
176	Retiro de platina de anclaje incluye excavación y resane de piso	UN	
177	Base en concreto para platina 0.35 x 0.35 x 0.1 (lleno en concreto para dar altura)	UN	
178	Enderezada de cara de semáforo vehicular o peatonal a poste	UN	5

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

179	Suministro e instalación de tapa de caja de 0.50 x 0.50 mts anti-fraude Metalica con material	UN	
180	Suministro e instalación de cable encauchutado 2 x 10	ML	
181	Retiro e instalación de herraje	UN	
182	Instalación de placa de contraste para semáforo vehicular a poste recto	UN	
183	Instalación de placa de contraste para semáforo vehicular a ménsula	UN	
184	Suministro e instalación de tubo conduit metálico galvanizado 3" imc.	ML	
185	Alineamiento de brazo de ménsula girado incluye pernos galvanizados de resistencia	UN	1
186	Atraque en concreto para tubería pvc	ML	
187	Realce cajas 0.5x0.5	UN	
188	Suministro e instalación de marco y tapas 0.50 x 0.50 mts antifraude metalica con material	UN	10
189	Suministro e instalación de marco y tapas 0.50 x 0.50 mts antifraude material sintético	UN	10
190	Demolición de cajas 0.50 x 0.50 (incluye botada de escombros)	UN	
191	Retiro de placa de contraste a semáforo vehicular a poste recto	UN	
192	Retiro de placa de contraste a semáforo vehicular a ménsula	UN	
193	Suministro e instalación de extensión en tubería imc de 1 1/4" a poste vehicular para cableado aéreo	UN	
194	Retiro e instalación de aspecto regresivo a ménsula	UN	
195	Suministro e instalación de tubo conduit metálico galvanizado 2" imc.	ML	
196	Suministro e instalación de plaqueta identificadora de cable de semáforos	UN	
197	Reconstrucción de caja de inspección de 0.60 x 0.60	UN	
198	Retiro de cámara y gabinete para aforo vehicular	UN	
199	Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica densa en caliente mdc 19. Incluye riego de emulsión asfáltica	M2	
200	Retiro de señalización vertical (incluye transporte y resane)	UN	
201	Demolición de resaltos incluye llenos temporales en base granular y botada de materiales	M2	
202	Suministro de canastilla para sonorizador	UN	20
203	Llaves de confinamiento en concreto 20 x 20	UN	
204	Vigas en concreto 20 x 20 (incluye acero)	M3	

205	Construcción de pasamanos metálicos con una altura de 1,10 mts con tubería superior e inferior de 2 ", barrotes en tubería de 3/4" a cada 15 cms, platinas pie de amigos y platinas de anclaje 1/4" a cada1,50 máx. Y pernos expansivos de 3/8". Incluye base anticorrosiva y pintura negro mate. pasamanos en tubería de 1 1/2 ".	ML	
206	Reparación de base de ménsula	UN	
207	Retiro de extensión de tubería imc a poste vehicular para cableado aéreo	MI	
208	Concreto 1:2:3 en obra	M3	
209	Suministro, transporte y colocación de base granular	M4	
210	Excavación manual material heterogéneo hum. 0 - 2 incluye botada	M5	
211	Retiro de cable de acometida	ML	
212	Suministro e instalación de cable encauchutado 2 x 18	ML	
213	Suministro de argollas para accesorio a ménsula	UN	0
214	Conector sma macho para rg 58	UN	
215	Conector sma hembra para rg 58	UN	
216	Cable coaxial multifamiliar con blindaje	ML	
217	Termoencogible de 10 milímetros(3/8")	ML	
218	Antena de 2,4 ghz para interior 8 dbi	UN	
219	Abrazadera expansiva para sujeción de antena	UN	
220	Suministro de barrera protectora (ml)	ML	
221	Traslado de paradero de buses	UN	
222	Cable utp para video cámaras	ML	
	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PLASTICO EN FRIO		
223	Flecha frente y giro	UN	
224	Flecha de frente	UN	
225	Metro lineal Franja peatonal de 1 X0.4 mts	ML	
226	Señal de pare	UN	
227	Metro lineal achurado X 0.4	ML	
228	Metro lineal de canalización X 0.12	ML	

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

229	Señal Prohibido parquear	UN	

- Porcentaje de ejecución física del contrato (acumulativo conforme la proyección o cronograma realizado para la entrega de actividades o productos).

  El porcentaje final de ejecución física del contrato de obra y de la interventoría, conforme a la proyección o cronograma entregado, se detalla a continuación:

EJECUCION FISICA DEL CONTRATO DE OBRA

NÚMERO DE ACTA Y FECHA	% EJECUTADO	% ACUMULADO
ACTA NO. 1 (23 noviembre al 04 de diciembre de 2018)	52,33%	52,33%

El valor ejecutado acumulado del contrato de obra a la fecha es de $808.807.237 y el saldo del contrato es $736.637.005.

Se anexa actas de obras No.1, así como soportes entre las páginas 42 – 59.

EJECUCION FISICA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

NÚMERO DE ACTA Y FECHA	% EJECUTADO	% ACUMULADO
ACTA NO. 1 (23 de noviembre al 12 de diciembre de 2018)	22,46%	22,46%

El valor ejecutado acumulado del contrato de interventoría a la fecha es de $35.224.929

Se anexa acta de interventoría No.1 y soportes entre las páginas 18 - 41

- Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo: Enunciar que Bien o servicio entrega el contrato y aporta al cumplimiento del Plan de Acción o Plan indicativo (indicadores del Plan de Desarrollo).

  Dentro del presente contrato se realiza la interventoría al contrato de obra pública para la ampliación, reposición y mantenimiento de la red de semáforos en el cual se está haciendo diagnostico a los equipos y amoblamientos de los

semáforos, se realiza el cambio de lámparas led deterioradas o malas, lavado de las postes, ménsulas y gabinetes, se realizan labores de obra civil para la construcción de nuevas intervenciones o complementos semafóricos, se instalan postes y ménsulas, se ha realizado la supervisión al suministro e instalación de controladores locales, se han revisado el suministro e instalación de las placas de contraste y semáforos vehiculares y peatonales y se ha realizado seguimiento a las labores relacionadas por las actividades de mantenimiento del hardware y software a los equipos que dispone CIOS. Con lo anterior se está dando cumplimiento así al proyecto 160212 denominado "Mantenimiento y mejoramiento semaforización vial".

- Otros aspectos relevantes (registros de cuadros resumen, datos de cumplimiento del cronograma, actas de reunión, soportes, planillas de seguimiento y control, etc.)

Cuadro de cronograma financiero del contratista:

		PROGRAMADO		EJECUTADO	
ACTA No.	**MES – AÑO**	**VALOR**	**%**	**VALOR**	**%**
ACTA No.1	NOV - DIC – 2018	$ 820,218,477	53,07%	$ 808,807,237	52.33%
ACTA No.2	DIC – ENERO – 2018	$ 485,345,746	31,41%		
ACTA No.3	ENERO - FEB – 2018	$ 239,880,019	15,52%		

Cuadro de cronograma financiero de la interventoría:

		PROGRAMADO		EJECUTADO	
ACTA No.	**MES – AÑO**	**VALOR ACUMULADO**	**% ACUMULADO**	**VALOR ACUMULADO**	**% ACUMULADO**
ACTA No.1	NOV - DIC – 2018	$ 52.273.441	33.33%	$ 35.224.929	22.46%
ACTA No.2	DIC – ENERO – 2018	$ 52.273.441	33.33%		
ACTA No.3	ENERO - FEB – 2018	$ 52.273.441	33.33%		

Listado de actas de reunión (Entregada a la entidad con la presentación de cada informe mensual):

Acta de Reunión No.	Fecha de la actividad
Acta de reunión No.1	23/11/2018

- Se anexa en el informe, páginas 89 y 94, el plan de trabajo e inversión de la interventoría como requisitos del cumplimiento del cronograma y para seguimiento por parte del supervisor del proyecto por parte de la entidad contratante.

  En el informe del contratista se anexan bitácoras de las diferentes actividades o cuadrillas, certificados de calidad materiales, listado de personal, pagos de seguridad social, inducciones, capacitaciones, entrega de dotación, liquidación y paz y salvos de todo el personal que laboró en la obra en caso que se requiera, socializaciones con la comunidad en caso de realizarse, registro fotográfico, documentación acorde con la guía de manejo socio ambiental de la entidad.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Este cuadro aplica para contratos con solidaridad laboral alta, debe contener el resumen de los datos, los cuales deben estar validados como pagados en cada planilla y verificados por el gestor administrativo asignado como apoyo a la supervisión).

Control de Personal en Obra:

Durante el transcurso del contrato la interventoría ha realizado el control al personal empleado en la ejecución de la obra, verificó el pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscal y anexó durante cada informe mensual de supervisión los siguientes documentos:

- Constancia novedades de personal (fecha de ingreso, fecha de retiro, vacaciones, licencias, entre otros). Ver anexo en el informe mensual del contratista.

  Relación de las planillas con los pagos de aportes a la seguridad social del contratista:

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Noviembre de 2018	7707052944	$ 1,614,524	$ 3,411,472	$ 1,087,627	$ 6,113,623

En el informe del contratista se adjuntan las planillas integradas de autoliquidación de aportes correspondiente al mes de noviembre de 2018.

Relación de las planillas con los pagos de aportes a la seguridad social de la interventoría:

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Noviembre de 2018	38289657	$ 1,518,200	$ 3,626,000	$ 1,488,200	$ 6,632,400

En el informe (ver página 20 – 21) se adjunta la planilla integrada de autoliquidación de aportes y la planilla de soporte de la nómina. Además, se anexan las liquidaciones del personal y paz y salvo de vehículo de transporte.

- Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Municipio de Medellín. (Cuando aplique), esto en cuanto a:

  Reporte de la autorización firmada por el ordenador del gasto para la Subcontratación (contemplada desde el contrato):

  A la fecha el contratista no ha solicitado la autorización para subcontratar.

  Se anexa la correspondencia enviada y recibida por la interventoría, así como los WhatsApp generados en el grupo durante el periodo de este informe. Ver páginas 125 – 139, 95 – 124 y 140 – 143 respectivas.

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato, como: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato. (cuando aplique).

  A la fecha de este informe no se ha realizado ninguna modificación al contrato tanto de obra como de interventoría.

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación (incluir la información de los riesgos descritos en el pliego de condiciones según el caso y la forma en que fueron superados o si se llevó a cabo alguna aplicación de garantías).

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Materialización de Riesgos:

La interventoría ha estado verificando y supervisando que el contratista se ajuste a la Guía de Manejo Socio-Ambiental, a la matriz de riesgos y a los lineamientos planteados en el PASAO, durante la ejecución del contrato de obra.

- Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar. (Este se realiza conforme a lo acontecido en el periodo reportado)

Evaluación del contratista para el mes de septiembre del 2018:

Evaluacion del Contratista

Criterios	Descripción	Calif. De 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta)
Administrativo	CONDUCTA INTERNA DEL PERSONAL	5
Administrativo	CUMPLE DIRECTRICES MANEJO EXPEDIENTE CONTRACTUAL	5
Administrativo	CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION	4
Administrativo	CUMPLIMIENTO SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	5
Financiero y contable	OPORTUNIDAD ENTREGA INFOR CONTABLE Y FINANCIERA	5
Juridico	CUMPLE NORMAS SEGUR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAL	4
Juridico	CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL	4
Juridico	CUMPLIMIENTO PAGO PARAFISCALES Y SALARIOS	5
Tecnico	CALIDAD MATERIALES Y SUMINISTROS ESPECIFICACIONES	5
Tecnico	DEVOLUCION DE PRODUCTOS O SERVICIOS, CALIDAD	5
Criterios	**Descripción**	**Calif. De 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta)**
Tecnico	IDONEIDAD DEL PERSONAL CLAVE	5
Tecnico	INICIATIVA Y COOPERACIÓN MEJORA DEL SERVICIO	5
Tecnico	MANEJO SOCIO AMBIENTAL DE OBRA CUANDO SE REQUIERA	4
Tecnico	OPORTUNIDAD ENTREGAS PARCIALES	5
Tecnico	QUEJAS COMUNIDAD O USUARIO FINAL DEL BIEN/SERVICIO	5

	Administracion	Financiero y contable	Juridico	Tecnico	Total % Calificación
Ponderado	20%	20%	20%	40%	
	19	20	17.33	38.86	95.19

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Informe final y consolidado de la relación de la Imputación del gasto (información establecida desde el contrato, incluyendo la información de reservas o cambios presupuestales (En el caso que aplique):

Imputación del gasto del contratista:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto PEP	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
-	-	-	160212	4000094619	-	5100007999

Imputación del gasto de la interventoría:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto PEP	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110021018	74300000	-	160212	4000092818	-	5200004603

- Relación de los pagos realizados (tenga en cuenta si existen, anticipos, pagos anticipados, pagos por recursos a administrar, honorarios); se relacionan de manera acumulativa y porcentual así:

La relación parcial y consolidada de los pagos a realizar al contratista es la siguiente:

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
5100007999	$808,807,237	7833	04/12/2018	-	$808,807,237	$736,637,005	52,33%

Nota: El Numero de factura (incluido fecha elaboración) y el No. de Recibo a satisfacción, se conocen una vez se autorice el Pago por El Municipio.

La relación parcial y consolidada de los pagos a realizar a la interventoría es la siguiente:

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
5200004603	$35,224,929	0739	03/12/2018	-	$35,224,929	$121,595,392	22.46%

Nota: El Numero de factura (incluido fecha elaboración) y el No. de Recibo a satisfacción, se conocen una vez se autorice el Pago por El Municipio.

Anticipo:

Ni el contrato de obra ni el de interventoría tuvieron anticipo.

Valores Ejecutados:

En el siguiente cuadro se presenta una relación de las actas de obra presentadas por el contratista:

RESUMEN FINANCIERO – CONTRATISTA DE OBRA: CIVILEC S.A.S				
ACTA	**MES – AÑO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS**	**No. DE FACTURA**	**COSTO DIRECTO**	**A.U (36.36%)**
Acta No.1	Nov - Dic de 2018	7833	$593.141.124	$215.666.113
		TOTAL:	$593.141.124	$215.666.113

En el informe No.1 del contratista se adjuntan los comprobantes de pago del Acta No.1 donde aparecen las retenciones por estampilla Adulto Mayor, Estampilla UdeA e Industria y comercio entre otros.

En el siguiente cuadro se presenta una relación de las actas de costos presentadas por la interventoría:

RESUMEN FINANCIERO – INTERVENTORIA DE OBRA: CAMILO ANGEL SALDARRIAGA				
ACTA	**MES – AÑO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS**	**No. DE FACTURA**	**COSTO DIRECTO**	**IVA (19.0%)**
Acta No.1	Nov - Dic de 2018	0739	$29.600.781	$5.624.148
		TOTAL:	$29.600.781	$5.624.148

Resumen final de la ejecución de los recursos del contratista:

Valor del Contrato	$ 1.545.444.242
Adiciones	$ 0
Valor total del contrato más adiciones	$ 1.545.444.242
Pagos realizados (Acumulado)	$ 0
Pagos pendientes	$808,807,237
Recursos no ejecutados (si aplicó)	-
Porcentaje de ejecución financiera	52,33%

El valor ejecutado del contrato de obra fue de $ 808.807.237 con un saldo de $ 736.637.005.

Resumen final de la ejecución de los recursos de la interventoría:

Valor del Contrato	$ 156.820.322
Adiciones	$ 0
Valor total del contrato más adiciones	$ 156.820.322
Pagos realizados (Acumulado)	$ 0
Pagos pendientes	$ 35.224.929
Recursos no ejecutados (si aplicó)	-
Porcentaje de ejecución financiera	22,46%

4. INFORME JURÍDICO:

- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones: (esta información deberá ser acumulativa si es el caso de ampliaciones o modificaciones al contrato que tengan relación con las pólizas).

Garantías del contratista de obra:

Resumen de estado de las garantías, su respectiva ampliación y ajuste final:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
CONFIANZA	GU144507	Estabilidad y calidad de la obra	31-12-2018	31-12-2023	21-11-2018	$309.088.849
		Cumplimiento	21-11-2018	30-06-2019		$309.088.849
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	21-11-2018	31-12-2021		$77.272.213
CONFIANZA	RE011941	Responsabilidad Civil Extracontractual	21-11-2018	31-12-2018	21-11-2018	$234.372.600

Garantías de la interventoría de obra:

Resumen de estado de las garantías, su respectiva ampliación y ajuste final:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
CONFIANZA	GU144548	Calidad del servicio	31-12-2018	31-12-2023	23-11-2018	$31.364.065
		Cumplimiento del contrato	23-11-2018	30-06-2019		$31.364.065
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	23-11-2018	31-12-2021		$15.682.033

Se anexan las pólizas actualizadas con el acta de inicio de obra e interventoría en el informe No.1 de 23 de noviembre de 2018 – 12 de diciembre de 2018 (páginas 86 – 88 y 71 respectivamente).

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del contrato de obra del periodo reportado por valor de **Ochocientos ocho millones ochocientos siete mil doscientos treinta y siete pesos ($ 808,807,237) AU incluido.**

Atentamente,

RUBEN DARIO POSADA B.
Residente de Interventoría
CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA

Camilo Andrés Ángel S

Ingeniero Civil

Calle 16A SUR # 30-125 AP 1601
Teléfono: 313 30 31
E-mail: camiloangels@gmail.com
NIT: 98.546.133-1
Régimen Común

N° de Resolución: 110000655252
Fecha de expedición: 2015/11/20
Habilita del 0616 al 1000

FACTURA DE VENTA

Nº 0739

Vendido a:	Tel.:	Nit./ C.C.	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
MUNICIPIO DE MEDELLIN	3855555	890.905.211-1		
Dirección:	Ciudad:		12 / 2018	
CLL 44 N° 52 - 165	MEDELLIN		DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

REF.	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
	ACTA DE INTERVENTORIA N° 01 - CONTRATO: 4600077977 DE 2018			$ 29,600,781
	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA AMPLIACION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SEMAFOROS.			
	RESOLUCION DE FACTURACION N° 18762005742249 FECHA DE EXPEDICION: 2017/11/20 HABILITA DE LA 689 A LA 1000			
	SUBTOTAL			$ 29,600,781
	IVA			$ 5,624,148
	AMORTIZACION ANTICIPO			$ 0
	TOTAL A PAGAR			$ 35,224,929

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA N° 00454613302 A NOMBRE DE CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA

Son: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEITINUEVE PESOS MCTE.

LA MORA EN EL PAGO DE ESTA FACTURA OCASIONARÁ INTERESES A LA TASA MÁXIMA LEGAL VIGENTE MENSUAL A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO. ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR SEGÚN LEY 1231 DE JULIO 17 DE 2008.

Observaciones:	Facturado por:	Revisado por:	Recibido por:
	Vanessa		

GLYDIS ÁLVAREZ VÉLEZ • NIT: 43.267.587-4 • INFO: (4) 390 84 22 • MEDELLÍN - COLOMBIA

Alcaldía de Medellín

Interventoría al contrato de obra pública para la ampliación, reposición y mantenimiento de la red de semáforos

CONTRATISTA:	CAMILO ANDRÉS ANGEL SALDARRIAGA
NIT o C.C:	985,461,133
PROFESIONAL ASIGNADO POR EL MUNICIPIO	BAIRON VASQUEZ CASTRILLON

CONTRATO N°: 4600077977 DE 2018	
PLAZO: TRES (3) MESES SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL	
FECHA DE INICIO: 23/11/2018	
PRÓRROGA : N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2018	
FECHA ELABORACION: -	

ACTA DE PAGO No:	1
PERÍODO DE PAGO:	23 DE NOVIEMBRE AL 12 DICIEMBRE DE 2018
VALOR DEL CONTRATO:	$ 156,820,322
ADICION 1:	$ -
ADICION 2:	$ -
ADICION 3:	$ -
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 156,820,322

CARGO / OFICIO	CANT	DATOS CONTRACTUALES				ACTA 01		ACUMULADO	SALDO
		SUELDO O TARIFA (mensual)	DEDICACION MENSUAL (h-mes)	DURACION TOTAL (meses)	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL ($)	VALOR PARCIAL ($)	VALOR PARCIAL ($)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL									
PERSONAL PROFESIONAL									
Director de Interventoria	1	5,758,000	70%	3.00	12,091,800	0.67	2,687,067	$ 2,687,067	$ 9,404,733
Residente de Interventoria	1	5,007,000	100%	3.00	15,021,000	0.67	3,338,000	$ 3,338,000	$ 11,683,000
Profesional electrico y/o Electricista	1	5,258,000	100%	3.00	15,774,000	0.67	3,505,333	$ 3,505,333	$ 12,268,667
Auxiliar residente de interventoria	1	3,505,000	100%	3.00	10,515,000	0.67	2,336,667	$ 2,336,667	$ 8,178,333
Tecnólogo Socioambiental	1	2,200,000	60%	3.00	3,960,000	0.67	880,000	$ 880,000	$ 3,080,000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					$ 57,361,800		12,747,067	$ 12,747,067	$ 44,614,733
Factor Multiplicador (FM)					1.91		1.91	1.91	1.91
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FM (A)					$ 109,561,038		24,346,898	$ 24,346,898	$ 85,214,140
OTROS COSTOS DIRECTOS									
ALQUILER DE EQUIPOS Y OTROS									
Alquiler de computador con Office y Autocad	2	300,000		3.00	1,800,000	0.67	402,000	$ 402,000	$ 1,398,000
Servicio de transporte Camioneta 4x2 doble-cabina (Modelo 2012 o posterior) Placa Blanca - sin restricciones de Movilidad - Incluye Conductor	1	6,191,915		3.00	18,575,745	0.67	4,148,583	$ 4,148,583	$ 14,427,162
Chalecos Distintivos	5	75,000		1.00	375,000	1.00	375,000	$ 375,000	$ -
Alquiler celulares	3	50,000		3.00	450,000	0.67	100,500	$ 100,500	$ 349,500
Edicion de informes	1	110,000		3.00	330,000	0.67	73,700	$ 73,700	$ 256,300
Alquiler Cámara Digital	1	110,000		3.00	330,000	0.67	73,700	$ 73,700	$ 256,300
Auxilio Fotocopias e impresión de planos.	1	120,000		3.00	360,000	0.67	80,400	$ 80,400	$ 279,600
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS(B)					$ 22,220,745		5,253,883	$ 5,253,883	$ 16,966,862
VALOR BASICO (A + B)					131,781,783		29,600,781	29,600,781	102,181,002
IVA (19%)					25,038,539		5,624,148	5,624,148	19,414,390
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA					156,820,322		35,224,929	35,224,929	121,595,392
TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FACTORMULTIPLICADOR (A)					$ 109,561,038		$ 24,346,898	$ 24,346,898	$ 85,214,140
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA					$ 156,820,322		$ 35,224,929	$ 35,224,929	$ 121,595,392

BAIRON VASQUEZ CASTRILLON
Supervisor
Secretaría de Movilidad

CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA
Representante Legal
Interventoría

ARUS

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2018-11-20, 12:57:30 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 38289657

Periodo Cotización: noviembre de 2018 **Periodo Servicio:** diciembre de 2018

PAGADO 20/11/2018

DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA		
Documento	CC98546133	**Dirección**	CARRERA 43A # 1 A SUR - 29, OF. 802. ED.
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	5603350
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	43	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

I. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
1017230941	MARIA FERNANDA SIERRA PEREZ	01	00	X																0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 183,334	$ 29,400	(EPS310) EPS SURA	$ 183,334	$ 7,400	6,960	$ 183,334	$ 12,800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 183,334	$ 7,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57,000
1035228767	SHAMIR ZULUAGA GOMEZ	01	00	X																0	1	1	1	1	(230281) PROTECC ON (ING + PROTECCIÓN)	$ 146,667	$ 23,500	(EPS310) EPS SURA	$ 146,667	$ 5,900	6,960	$ 146,667	$ 10,300	(CCF04) COMFAMA	$ 146,667	$ 5,900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 45,600
1036605518	JUDY CRISTINA GIRALDO POSADA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3,750,000	$ 937,600	(EPS310) EPS SURA	$ 3,750,000	$ 150,000	6,960	$ 3,750,000	$ 261,000	(CCF04) COMFAMA	$ 3,750,000	$ 150,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,198,600
1036945610	JUAN FELIPE VILLADA ALVAREZ	01	00	X																0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 26,042	$ 4,200	(EPS316) COOMEVA EPS	$ 26,042	$ 1,100	6,960	$ 26,042	$ 1,900	(CCF04) COMFAMA	$ 26,042	$ 1,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8,300
1039023961	ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 781,242	$ 125,000	(EPS310) EPS SURA	$ 781,242	$ 31,300	6,960	$ 781,242	$ 54,400	(CCF04) COMFAMA	$ 781,242	$ 31,300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 242,000
1082693763	SIUL VANESSA MENDOZA SOLEDAD	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4,000,000	$ 960,000	(EPS305) EPS SANITAS	$ 4,000,000	$ 160,000	6,960	$ 4,000,000	$ 278,400	(CCF04) COMFAMA	$ 4,000,000	$ 160,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,278,400
1094687519	GISELLE FLEREZ BELTRAN	01	00																	0	30	30	30	30	(230281) PROTECC ON (ING + PROTECCIÓN)	$ 2,300,000	$ 368,000	(EPS316) COOMEVA EPS	$ 2,300,000	$ 92,000	6,960	$ 2,300,000	$ 160,100	(CCF04) COMFAMA	$ 2,300,000	$ 92,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 712,100
1128416574	YERALDIN BEDOYA POSADA	01	00	X																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2,900,000	$ 464,000	(EPS344) MEDIMAS EPS	$ 2,900,000	$ 116,000	6,960	$ 2,900,000	$ 201,900	(CCF04) COMFAMA	$ 2,900,000	$ 116,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 897,900
1152689156	SANTIAGO RAMIREZ RESTREPO	01	00	X																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2,213,161	$ 354,200	(EPS310) EPS SURA	$ 2,213,161	$ 88,600	6,960	$ 2,213,161	$ 154,100	(CCF04) COMFAMA	$ 2,213,161	$ 88,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 685,500
1420930	JOSE ELBER HERNANDEZ RODRIGUEZ	01	04	X																0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS302) SALUD TOTAL EPS	$ 4,000,000	$ 160,000	6,960	$ 4,000,000	$ 278,400	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 4,000,000	$ 160,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 598,400
1826191	JOSE RICARDO MARTINEZ MONTEALEGRE	01	00	X																0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 96,667	$ 15,500	(EPS302) SALUD TOTAL EPS	$ 96,667	$ 3,900	6,960	$ 96,667	$ 6,800	(CCF04) COMFAMA	$ 96,667	$ 3,900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 30,100
3210619	MARIA CATALINA MARTINEZ ROMERO	01	00	X																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3,532,000	$ 900,500	(EPS316) EPS SURA	$ 3,532,000	$ 141,300	6,960	$ 3,532,000	$ 246,900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 3,532,000	$ 141,300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,129,100
3218231	YULANIS MARIET SIERRA BOLAÑO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5,500,000	$ 935,000	(EPS316) EPS SURA	$ 5,500,000	$ 220,000	6,960	$ 5,500,000	$ 382,800	(CCF04) COMFAMA	$ 5,500,000	$ 220,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,757,800
3218243	ARACELLY SANTOS VELASQUEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230281) PROTECC ON (ING + PROTECCIÓN)	$ 4,600,000	$ 765,000	(EPS316) EPS SURA	$ 4,500,000	$ 180,000	6,960	$ 4,500,000	$ 313,200	(CCF04) COMFAMA	$ 4,500,000	$ 180,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,438,200
3220722	DEISY ABIGAIL DELGADO MONSALVE	01	00	X																0	2	2	2	2	(230301) PORVENIR	$ 293,334	$ 47,000	(EPS316) EPS SURA	$ 293,334	$ 11,800	6,960	$ 293,334	$ 20,500	(CCF04) COMFAMA	$ 4,400,000	$ 176,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 255,300
3235225	MAYRA ALEJANDRA ATEHORTUA GOMEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3,000,000	$ 480,000	(EPS316) COOMEVA EPS	$ 3,000,000	$ 120,000	6,960	$ 3,000,000	$ 208,800	(CCF04) COMFAMA	$ 3,000,000	$ 120,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 928,800
3399666	PAULO ANDRES PEREZ GIRALDO	01	00	X																0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 183,334	$ 29,400	(EPS316) COOMEVA EPS	$ 183,334	$ 7,400	6,960	$ 183,334	$ 12,800	(CCF04) COMFAMA	$ 183,334	$ 7,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57,000
39423226	SAYIS VALOYES QUINTO	01	00	X																0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 96,667	$ 15,500	(EPS344) MEDIMAS EPS	$ 96,667	$ 12,100	6,960	$ 96,667	$ 6,800	(CCF04) COMFAMA	$ 96,667	$ 3,900	$ 2,000	$ 3,000	$ 0	$ 0	$ 43,300
42650540	ANGELA MARIA RODRIGUEZ GONZALEZ	01	00	X																0	15	15	15	15	(230301) PORVENIR	$ 2,250,000	$ 360,000	(EPS316) COOMEVA EPS	$ 2,250,000	$ 90,000	6,960	$ 2,250,000	$ 156,600	(CCF04) COMFAMA	$ 4,500,000	$ 180,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 786,600

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Pagado: 20/11/2018 Empresa CC98546133 CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA Planilla Nro: 38239657 Periodo Cotización: noviembre de 2018 Periodo Servicio: diciembre de 2018

I. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																						Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
1042973783	MYRIAM LUCY HENAO LOPEZ	01	01																		0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$0	$0	(EPS010) EPS SURA	$4.500.000	$180.000	6,960	$4.500.000	$313.200	(CCF04) COMFAMA	$4.500.000	$180.000	$0	$0	$0	$0	$673.200
1043146901	ANA MARIA MOSQUERA OREJUELA	01	00		X																0	1	1	1	1	(230201) PROTECC ON (ING + PROTECCIO N)	$146.667	$23.500	(EPS016) COOMEVA EPS	$146.667	$5.900	6,960	$146.667	$10.300	(CCF04) COMFAMA	$146.667	$5.900	$0	$0	$0	$0	$45.600
1043153217	LINA MARIA PELAEZ TEJADA	01	00		X																0	1	1	1	1	(230201) PROTECC ON (ING + PROTECCIO N)	$166.667	$26.700	(EPS010) EPS SURA	$166.667	$6.700	6,960	$166.667	$11.700	(CCF04) COMFAMA	$166.667	$6.700	$0	$0	$0	$0	$51.800
1043263997	LUZ MARIA VILLA ROLDAN	01	00																		0	30	30	30	30	(230201) PROTECC ON (ING + PROTECCIO N)	$2.440.000	$390.400	(EPS010) EPS SURA	$2.440.000	$97.600	6,960	$2.440.000	$169.900	(CCF04) COMFAMA	$2.440.000	$97.600	$0	$0	$0	$0	$755.500
1043267018	NATHALY VANESSA VERGARA NAVARRO	01	00																		0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$5.500.000	$935.000	(EPS016) COOMEVA EPS	$5.500.000	$220.000	6,960	$5.500.000	$382.800	(CCF04) COMFAMA	$5.500.000	$220.000	$0	$0	$0	$0	$1.757.800
1043615440	MARIA CATALINA OCHOA ALVAREZ	01	00		X																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$2.600.000	$416.000	(EPS010) EPS SURA	$2.600.000	$325.000	6,960	$2.600.000	$181.000	(CCF04) COMFAMA	$2.600.000	$104.000	$52.000	$78.000	$0	$0	$1.156.000
1043928454	GAUDELIA CRISTINA JARAMILLO LOPEZ	01	00		X																0	30	30	30	30	(230201) PROTECC ON (ING + PROTECCIO N)	$5.500.000	$935.000	(EPS010) EPS SURA	$5.500.000	$220.000	6,960	$5.500.000	$382.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$5.500.000	$220.000	$0	$0	$0	$0	$1.757.800
1043871760	MARIA CRISTINA URIBE OUROZ	01	00	X																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECC ON (ING + PROTECCIO N)	$2.400.000	$384.000	(EPS302) SALUD TOTAL EPS	$2.400.000	$96.000	6,960	$2.400.000	$167.100	(CCF04) COMFAMA	$2.400.000	$96.000	$0	$0	$0	$0	$743.100
1043996077	CATALINA RIVAS GARCIA	01	00		X																0	1	1	1	1	(230201) PROTECC ON (ING + PROTECCIO N)	$146.667	$23.500	(EPS010) EPS SURA	$146.667	$5.900	6,960	$146.667	$10.300	(CCF04) COMFAMA	$146.667	$5.900	$0	$0	$0	$0	$45.600
1043960605	CATALINA MARIA MONTOYA CASTRO	01	00		X																0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$2.180.000	$348.800	(EPS010) EPS SURA	$2.180.000	$87.200	6,960	$2.180.000	$151.800	(CCF04) COMFAMA	$2.180.000	$87.200	$0	$0	$0	$0	$675.000
1050922032	ADRIANA ROSA NARANJO ARTEAGA	01	00																		0	30	30	30	30	(230201) PROTECC ON (ING + PROTECCIO N)	$5.500.000	$935.000	(EPS010) EPS SURA	$5.500.000	$220.000	6,960	$5.500.000	$382.800	(CCF04) COMFAMA	$5.500.000	$220.000	$0	$0	$0	$0	$1.757.800
1050368383	ERIKA MARCELA ALVAREZ TORRADO	01	00																		0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$4.400.000	$748.000	(EPS265) EPS SANITAS	$4.400.000	$176.000	6,960	$4.400.000	$306.300	(CCF04) COMFAMA	$4.400.000	$176.000	$0	$0	$0	$0	$1.406.300
1070415440	FABIAN RAMIRO GOMEZ MOLINA	01	00																		0	30	30	30	30	(230201) PROTECC ON (ING + PROTECCIO N)	$2.900.000	$464.000	(EPS344) MEDIMAS EPS	$2.900.000	$116.000	6,960	$2.900.000	$201.900	(CCF04) COMFAMA	$2.900.000	$116.000	$0	$0	$0	$0	$897.900
1070514147	MIGUEL ANGEL CALLE GIRALDO	01	00		X																0	1	1	1	1	(231001) COLFONDOS	$26.042	$4.200	(EPS344) MEDIMAS EPS	$26.042	$1.100	6,960	$26.042	$1.900	(CCF04) COMFAMA	$26.042	$1.100	$0	$0	$0	$0	$8.300
71375024	YILMAR VALOYES CORDOBA	01	00																		0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$5.000.000	$850.000	(EPS010) EPS SURA	$5.000.000	$200.000	6,960	$5.000.000	$348.000	(CCF04) COMFAMA	$5.000.000	$200.000	$0	$0	$0	$0	$1.598.000
71436659	CARLOS DE JESUS DOLANO BUZON	01	00		X																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$3.250.000	$552.500	(EPS344) MEDIMAS EPS	$3.250.000	$130.000	6,960	$3.250.000	$226.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$3.250.000	$130.000	$0	$0	$0	$0	$1.038.800
71734119	FERNANDO MAURICIO UPEGUI RIVILLAS	01	00		X							X									0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$6.600.000	$936.000	(EPS037) NUEVA EPS	$6.600.000	$220.000	6,960	$6.600.000	$382.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$6.600.000	$220.000	$0	$0	$0	$0	$1.757.800
71738607	RUBEN DARIO POSADA BAENA	01	00																		0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$4.900.000	$833.000	(EPS010) EPS SURA	$4.900.000	$196.000	6,960	$4.900.000	$341.100	(CCF04) COMFAMA	$4.900.000	$196.000	$0	$0	$0	$0	$1.566.100
71751346	LUIS GUILLERMO RAMIREZ PIEDRAHITA	01	00		X																0	30	30	30	30	(230281) PROTECC ON (ING + PROTECCIO N)	$2.812.500	$450.000	(EPS265) EPS SANITAS	$2.812.500	$112.500	6,960	$2.812.500	$195.800	(CCF04) COMFAMA	$2.812.500	$112.500	$0	$0	$0	$0	$870.800
71775737	ALVARO LONDOÑO AGUILAR	01	00		X																0	30	30	30	30	(230201) PROTECC ON (ING + PROTECCIO N)	$3.520.000	$598.400	(EPS265) EPS SANITAS	$3.520.000	$140.800	6,960	$3.520.000	$245.000	(CCF04) COMFAMA	$3.520.000	$140.800	$0	$0	$0	$0	$1.125.000
8285207	JAIRO HUMBERTO ESTRADA ECHEVERRI	01	00									X									0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$2.300.000	$368.000	(EPS016) COOMEVA EPS	$2.300.000	$92.000	6,960	$2.300.000	$160.100	(CCF04) COMFAMA	$2.300.000	$80.800	$0	$0	$0	$0	$700.100
8437907	WILDER CORDOBA BLANDON	01	00		X																0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$96.667	$15.500	(EPS016) COOMEVA EPS	$96.667	$3.900	6,960	$96.667	$6.800	(CCF04) COMFAMA	$96.667	$3.900	$0	$0	$0	$0	$30.100
9853555	EDUARDO ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ	01	00		X																0	30	30	30	30	(230281) PROTECC ON (ING + PROTECCIO N)	$1.545.000	$247.200	(EPS037) NUEVA EPS	$1.545.000	$61.800	6,960	$1.545.000	$107.600	(CCF04) COMFAMA	$1.545.000	$61.800	$0	$0	$0	$0	$476.400
9855024	GABRIEL CAMILO JARAMILLO GIRALDO	01	00		X																0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$366.667	$58.700	(EPS010) EPS SURA	$366.667	$14.700	6,960	$366.667	$25.600	(CCF04) COMFAMA	$6.600.000	$220.800	$0	$0	$0	$0	$319.000

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 98.949.315	$ 107.449.315	$ 107.449.315	$ 96.673.980	$ 16.476.400	$ 4.527.900	$ 7.480.300	$ 3.867.500	$ 54.000	$ 81.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 32.487.100	$ 0	$ 32.487.100

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CONTRATO No. 4600077977 DE 2018 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA AMPLIACION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SEMAFOROS

NOMINA PAGO DE SUELDOS
PERIODO: DEL 01 DE DICIEMBRE AL 12 DE DICIEMBRE DE 2018

Nombre del personal	Cargo	Identificacion	Sueldo Mensual	Dedicación mensual (%)	Pago mensual	Dias Trabajados	Salud 4%	Pension 4% o 5%	Total deducido	Neto girado	Firma
Mauricio Upegui Rivillas	Director de Interventoria	71.734.111	5,758,000	70%	4,030,600	12	64,490	80,612	145,102	1,467,138	
Rubén Darío Posada Baena	Residente de Interventoria	71.738.507	5,007,000	100%	5,007,000	12	80,112	100,140	180,252	1,822,548	
Alvaro Londoño Aguilar	Profesional Electronico	71.775.731	5,258,000	100%	5,258,000	12	84,128	105,160	189,288	1,913,912	
Jairo Humberto Estrada Echeverri	Aux. Residente de Interventoría	8.285.207	3,505,000	100%	3,505,000	12	56,080	70,100	126,180	1,275,820	
Wilderman Vianey Mira Galvis	Tecnólogo Socioambiental	71.381.613	2,200,000	60%	1,320,000	12	21,120	21,120	42,240	485,760	

CONTRATO No. 4600077977 DE 2018 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA AMPLIACION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SEMAFOROS

NOMINA PAGO DE SUELDOS
PERIODO: DEL 23 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

Nombre del personal	Cargo	Identiticacion	Sueldo Mensual	Dedicación mensual (%)	Pago mensual	Dias Trabajados	Salud 4%	Pension 4% o 5%	Total deducido	Neto girado	Firma
Mauricio Upegui Rivillas	Director de Interventoría	71.734.111	5,758,000	70%	4,030,600	8	42,993	53,741	96,734	978,092	
Rubén Darío Posada Baena	Residente de Interventoría	71.738.507	5,007,000	100%	5,007,000	8	53,408	66,760	120,168	1,215,032	
Alvaro Londoño Aguilar	Profesional Electronico	71.775.731	5,258,000	100%	5,258,000	8	56,085	70,107	126,192	1,275,941	
Jairo Humberto Estrada Echeverri	Aux. Residente de Interventoría	8.285.207	3,505,000	100%	3,505,000	8	37,387	46,733	84,120	850,547	
Catalina Maria Montoya Castro	Tecnologo Socioambiental	43.960.605	2,200,000	60%	1,320,000	8	14,080	14,080	28,160	323,840	

OZIEL DE J. ZAPATA ZAPATA
Contador Público Titulado

CERTIFICACIÓN APORTES SEGURIDAD SOCIAL

El suscrito CONTADOR PÚBLICO TITULADO
CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA con NIT 98.546.133-1 se encuentra debidamente inscrito ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En la fecha, y, por los seis meses anteriores, se encuentra a paz y salvo por los aportes a la seguridad social y parafiscales, y, por todo concepto de exámenes médicos de ingreso, liquidaciones de prestaciones sociales y salarios, dando legal cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y sus decretos reglamentarios, especialmente lo que atañe a aportes parafiscales por intermedio de la Caja de Compensación Familiar, y a la seguridad social por intermedio de las diferentes EPS, ARL y Fondos de Pensiones.

El contribuyente se encuentra acogido a la Ley 1819 de 2016 en su artículo 65 cumpliendo todos los requisitos para la EXONERACIÓN DE APORTES. Por lo tanto está exonerada del pago de aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), del pago al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y también de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, sobre salarios inferiores a 10 salarios mínimos legales vigentes.

Por el origen y la cuantía de sus ingresos el contribuyente ha observado razonablemente los preceptos legales sobre contabilidad en Colombia y los preceptos fiscales sobre declaraciones de Renta y Patrimonio, IVA y Retención en la fuente y Autorretención de Renta que le son aplicables.

Atentamente,

OZIEL DE J. ZAPATA ZAPATA
Contador Público. TP-2092-T
CC # 8.387.796 de Bello

Medellín, diciembre 03 de 2018

Dirección: Carrera 43 A # 16 Sur 47 Int. 1105, Tel: 4485838 Cel 310-8338363.
ozielz@zoalcontadores.com.co.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



2092-T

OZIEL DE JESUS
ZAPATA ZAPATA.
C.C. 8.387.796
RESOLUCION INSCRIPCION 610-T FECHA 17-XII-76
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

Presidente

00009304

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

P A E 4 9 2 8 0 P 9 5 0 0 E E 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OZIEL DE JESUS ZAPATA ZAPATA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8387796 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 2092-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Medellín, diciembre 05 de 2018.

CUENTA DE COBRO

CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA
NIT. 98.546.133-1

DEBE A:

ADRIANA ROSA NARANJO ARTEAGA
C.C 50.922.032 MONTERIA

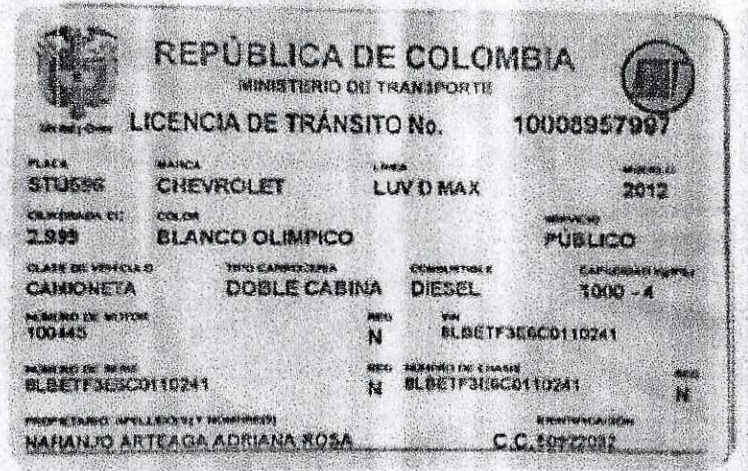
La suma de:

CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES M.L.	***$4.148.583***

Por concepto de **gastos de transporte (Vehículo tipo Camioneta 4x2 doble cabina Modelo 2012 o posterior, incluye conductor)** en el desarrollo del contrato de interventoría **No. 4600077977 DE 2018, INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA AMPLIACION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SEMAFOROS.**

Cordialmente,

Adriana Rosa Naranjo A.
ADRIANA ROSA NARANJO ARTEAGA
c.c. 50.922.032



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRANSITO No. 10008957997

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
STU696	CHEVROLET	LUV D MAX	2012

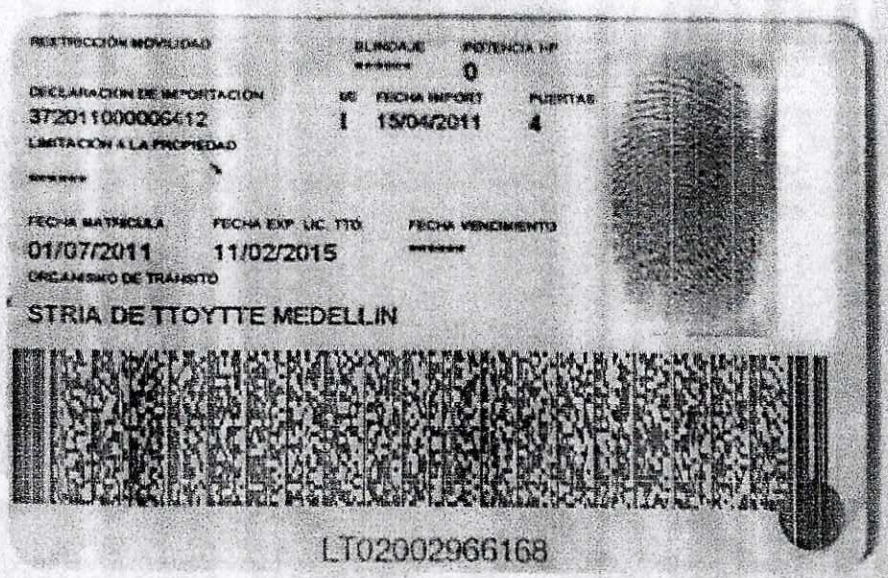
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.999	BLANCO OLIMPICO	PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD PASAJ.
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	1000 - 4

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
100445	N	8LBETF3E6CD110241

NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
8LBETF3E5CD110241	N	8LBETF3E6CD110241	N

PROPIETARIO (APELLIDOS Y NOMBRES)	IDENTIFICACION
NARANJO ARTEAGA ADRIANA ROSA	C.C. 50122081


RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE
POTENCIA HP
0
DECLARACION DE IMPORTACION
SE
FECHA IMPORT
PUERTAS
372011000006612
I
15/04/2011
4
LIMITACION A LA PROPIEDAD
FECHA MATRICULA
FECHA EXP. LIC. TTO.
FECHA VENCIMIENTO
01/07/2011
11/02/2015
ORGANISMO DE TRANSITO
STRIA DE TTOYTTE MEDELLIN
LT02002966168



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE OPERACIÓN

Libertad y Orden

No. 95194

NO. DE PLACA	MARCA	AÑO MODELO	LÍNEA
STU598	CHEVROLET	2012	LUV D MAX

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO DE CARROCERÍA	COMBUSTIBLE
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL

MODALIDAD DE SERVICIO	CAPACIDAD PASAJEROS		CARGA
	SENTADOS 4	DE PIE	KG. 1000

RADIO DE ACCIÓN
NACIONAL

NIVEL DE SERVICIO

RAZÓN SOCIAL EMPRESA
EFITRANS TRASNPORTES DE COLOMBIA S.A.S

NIT
811028194

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA
CALLE 50 NO. 69-123 LOCA

CIUDAD / MUNICIPIO
MEDELLIN

FECHA DE EXPEDICIÓN
15-03-2018

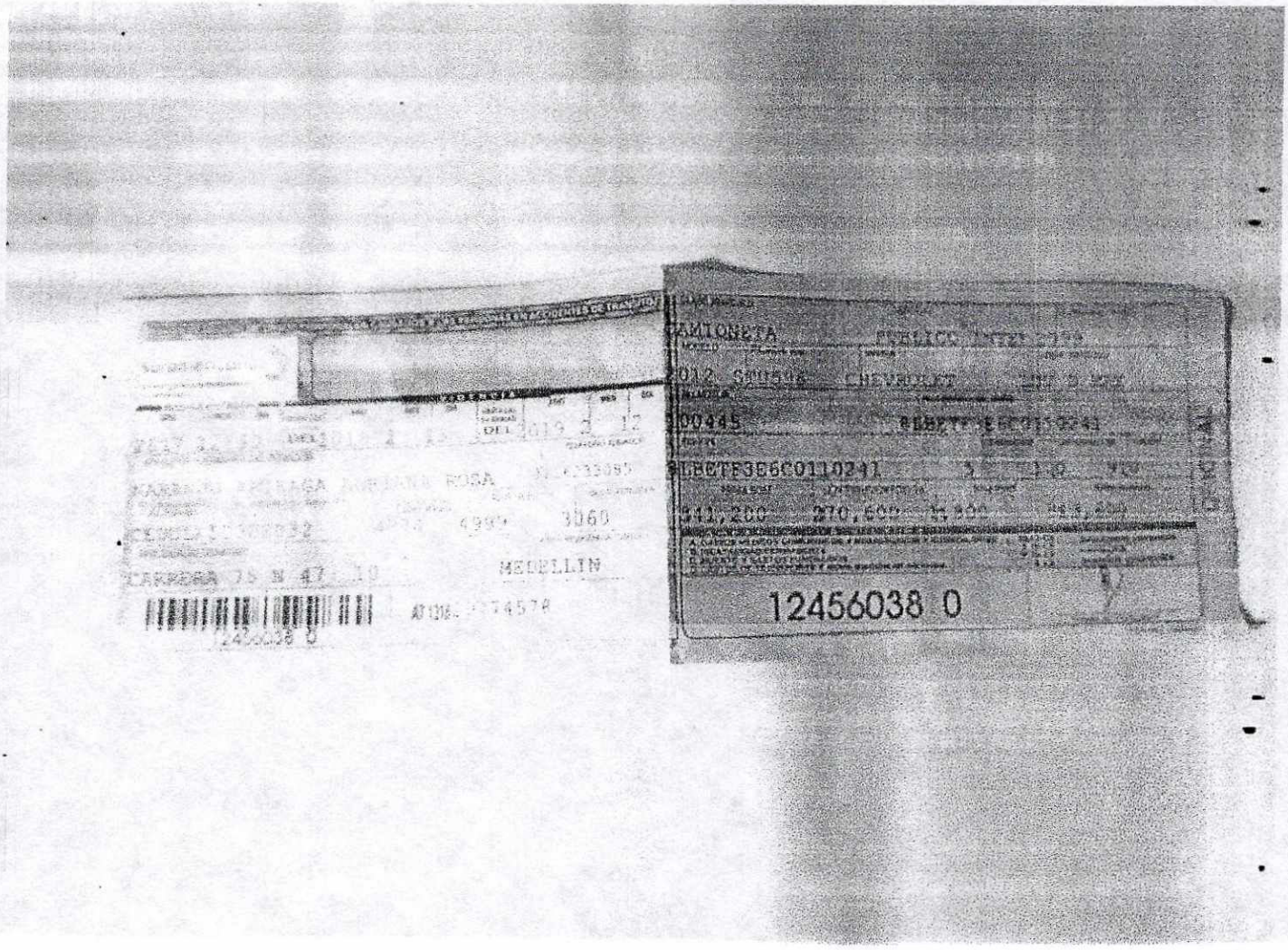
VIGENCIA
DESDE
16-03-2018

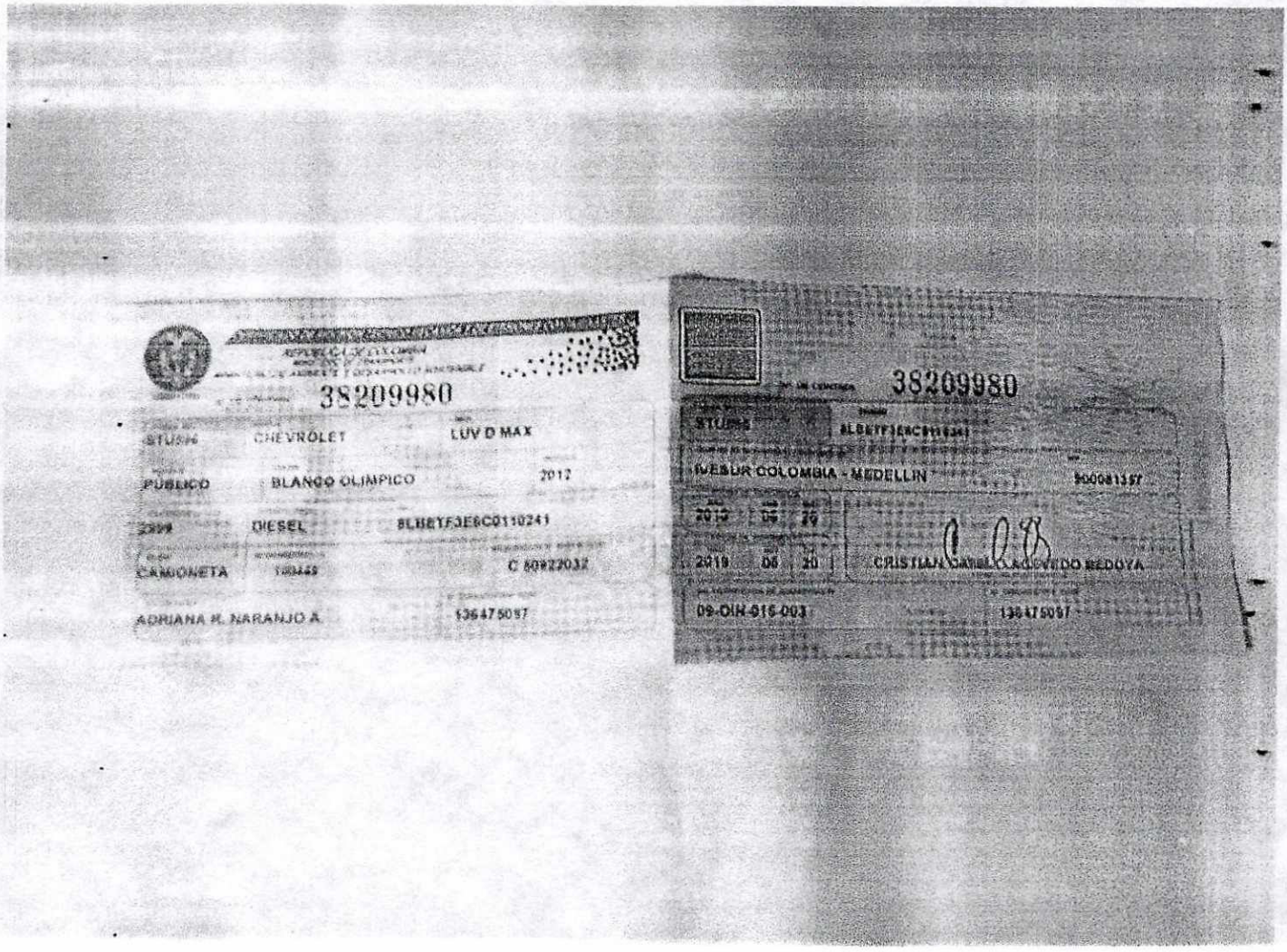
HASTA
16-03-2020

ENTIDAD QUE EXPIDE
DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

TO02000093112


AMLONETA
CHEVROLET
00445
LBGTF3E8C0110241
341,200
370,600
MEDELLIN
12456038 0


38209980
CHEVROLET
LUV D MAX
PUBLICO
BLANCO OLIMPICO
2012
DIESEL
8LBETF3E8C0110241
CAMIONETA
C 80922032
ADRIANA M. NARANJO A.
136475097
38209980
IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN
2019 05 20
2019 05 20
09-OIN-016-003
136475097

Medellín, diciembre 05 de 2018.

CUENTA DE COBRO

CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA
NIT. 98.546.133-1

DEBE A:

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN BEDOYA
C.C 43.185.013

La suma de:

CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M.L.	***$402.000***

Por concepto de **Alquiler de dos (2) computadores** en el desarrollo del contrato de interventoría **No. 4600077977 DE 2018, INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA AMPLIACION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SEMAFOROS.**

Cordialmente,

Claudia Guzman
CLAUDIA PATRICIA GUZMAN BEDOYA
c.c. 43.185.013

Medellín, diciembre 05 de 2018.

CUENTA DE COBRO

CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA
NIT. 98.546.133-1

DEBE A:

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN BEDOYA
C.C 43.185.013

La suma de:

CIEN MIL QUINIENTOS PESOS M.L.	*$100.500*

Por concepto de **Alquiler de tres (3) celulares** en el desarrollo del contrato de interventoría **No. 4600077977 DE 2018, INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA AMPLIACION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SEMAFOROS.**

Cordialmente,

Claudia Guzman
CLAUDIA PATRICIA GUZMAN BEDOYA
C.C. 43.185.013

Medellín, diciembre 05 de 2018.

CUENTA DE COBRO

CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA
NIT. 98.546.133-1

DEBE A:

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN BEDOYA
C.C 43.185.013

La suma de:

SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M.L.	***$73.700***

Por concepto de **Alquiler de una (1) cámara digital** en el desarrollo del contrato de interventoría **No. 4600077977 DE 2018, INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA AMPLIACION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SEMAFOROS.**

Cordialmente,

Claudia Guzman

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN BEDOYA
c.c. 43.185.013

Medellín, diciembre 05 de 2018.

CUENTA DE COBRO

CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA
NIT. 98.546.133-1

DEBE A:

VANESSA GONZALEZ LOZANO
C.C 1.017.182.893

La suma de:

SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M.L.	*$73.700*

Por concepto de **Edición de informes** en el desarrollo del contrato de interventoría **No. 4600077977 DE 2018, INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA AMPLIACION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SEMAFOROS.**

Cordialmente,

VANESSA GONZALEZ LOZANO
c.c. 1.017.182.893

Medellín, diciembre 05 de 2018.

CUENTA DE COBRO

CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA
NIT. 98.546.133-1

DEBE A:

VANESSA GONZALEZ LOZANO
C.C 1.017.182.893

La suma de:

OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L.	*$80.400*

Por concepto de **Fotocopias** en el desarrollo del contrato de interventoría **No. 4600077977 DE 2018, INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA AMPLIACION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SEMAFOROS.**

Cordialmente,

VANESSA GONZALEZ LOZANO
c.c. 1.017.182.893

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 118778748

WEB
11:45:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98546133:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de diciembre de 2018, a las 11:43:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	98546133
Código de Verificación	985461331812041143l3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:38:10 horas del 04/12/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **98546133**

Apellidos y Nombres: **ANGEL SALDARRIAGA CAMILO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional mas cercanas.

Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Fax (571) 5159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Todos los derechos reservados.

CIVILEC S.A.S.

NIT. 890.941.557-7
IVA REGIMEN COMUN
No. DE RADICACION
11 - 2031 - 05 DEL 31 - 07 -86

FACTURA DE VENTA

Nº 7833

Razón social del adquiriente: MUNICIPIO DE MEDELLIN

Nit. 890.905.211-1 Fecha de expedición: 4 de diciembre de 2018

Dirección: CALLE 44 No. 52-165 Teléfono: 3855555

REFERENCIA	FORMA DE PAGO
CONTRATO 4600077902 de 2018	30 DÍAS

COD DEL ARTICULO/CTA.	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	CONTRATO 4600077902 de 2018 OBJETO:AMPLIACIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SEMÁFOROS			
	Valor obra ejecutada según acta parcial de Obra No 1, adjunta, y cláusula tercera del contrato Valor obra ejecutada			808,807,237
	Total a pagar			808,807,237
	Planilla pago seguridad social No. 7707052944			

Mariajaramillo
cc 70.547.721

Subtotal	
% I.V.A.	
TOTAL	

Recibí

NIT. o C.C.

Autoriza Resolución No. 18762002192739 de 2017/02/13 Consecutivo No. 7751 al 7900

Carrera 76 A No. 26 A 34, Tel: 343 2633, Medellín

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TÍTULO VALOR QUE SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO(COD. CCIO. ART. 774 NUMERAL 6) LA FIRMA PUESTA POR TERCEROS EN PRESENTACIÓN, MANDATO U OTRA CALIDAD SIMILAR A NOMBRE DEL COMPRADOR IMPLICA SU OBLIGACIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 640 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. IGUALMENTE, CONSTANCIA DE ENTREGA REAL Y MATERIAL DE LA MERCANCÍA.

TIPO CALLE 53 No. 53-77 512 62 49 NIT. 890.905.935-7 MEDELLIN

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Contratante: Municipio de Medellín – Secretaría de Movilidad
Contrato Nro.: 4600077902 de 2018
Contratista: CIVILEC S.A.S
Proyecto: Ampliación, Reposición Y Mantenimiento De La Red De Semáforos

Acta No.: 1

Item	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES				ACTA No. 1 23-nov-18 04-dic-18		ACUMULADO		SALDOS	
		UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL	CANT	V/TOTAL	CANT	V/TOTAL	CANT	V/TOTAL
	OBRA CIVIL										
1	Demolición de andén	ML	10	49,194.00	491,940		$ -	0.00	$ -	10.00	$ 491,940
2	Construcción Canalización en Pavimento	ML	20	315,350.00	6,307,000		$ -	0.00	$ -	20.00	$ 6,307,000
3	Construcción Canalización en Zona Dura	ML	60	95,361.00	5,721,660		$ -	0.00	$ -	60.00	$ 5,721,660
4	Construcción Canalización Zona Verde	ML	20	55,627.00	1,112,540	12	$ 667,524	12.00	$ 667,524	8.00	$ 445,016
5	Construcción Canalización aérea tubería EMT DE 3"	ML	3	94,857.00	284,571		$ -	0.00	$ -	3.00	$ 284,571
6	Construcción Base para Controlador Local	UN	5	361,012.00	1,805,060	2	$ 722,024	2.00	$ 722,024	3.00	$ 1,083,036
7	Construcción de Cajas de (50 X 50)cm	UN	15	320,843.00	4,812,645	1	$ 320,843	1.00	$ 320,843	14.00	$ 4,491,802
8	Construcción de Cajas de (60 X 80)cm	UN	2	561,278.00	1,122,556		$ -	0.00	$ -	2.00	$ 1,122,556
9	Construcción cordones	ML	10	118,921.00	1,189,210		$ -	0.00	$ -	10.00	$ 1,189,210
10	Construcción andenes en concreto	M2	10	162,720.00	1,627,200		$ -	0.00	$ -	10.00	$ 1,627,200
11	Construcción rampa personas con movilidad reducida	M2	10	190,471.00	1,904,710		$ -	0.00	$ -	10.00	$ 1,904,710
12	Construcción Detectores 1x2 mts en pavimento	UN	12	1,510,500.00	18,126,000	4	$ 6,042,000	4.00	$ 6,042,000	8.00	$ 12,084,000
13	Construcción de bajantes metálicos de 1 y 1/2"	UN	2	231,162.00	462,324		$ -	0.00	$ -	2.00	$ 462,324
14	Construcción de bajantes metálicos de 1"	UN	2	172,332.00	344,664		$ -	0.00	$ -	2.00	$ 344,664
15	Construcción de bajantes metálicos de 3/4"	UN	2	144,309.00	288,618		$ -	0.00	$ -	2.00	$ 288,618
16	Puesta a tierra RA4-020 tipo EPM - incluye bentonita	UN	10	256,082.00	2,580,820	1	$ 258,082	1.00	$ 258,082	9.00	$ 2,322,738
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DEL AMOBLAMIENTO SEMAFÓRICO										
17	Suministro e instalación de Sonorizador para invidentes 110 ó 220 Voltios	UN	24	2,153,627.00	51,687,048		$ -	0.00	$ -	24.00	$ 51,687,048
18	Suministro e instalación de unidad lectora de tarjetas para solicitud de demanda peatonal	UN	1	844,600.00	844,600		$ -	0.00	$ -	1.00	$ 844,600
19	Suministro e instalación de poste recto	UN	2	958,232.00	1,916,464		$ -	0.00	$ -	2.00	$ 1,916,464
20	Suministro e instalación de mensula de 5.5 mts - incluye anclaje	UN	2	2,622,903.00	5,245,806		$ -	0.00	$ -	2.00	$ 5,245,806
21	Suministro e instalación de poste para ubicación de sonorizador	UN	1	488,686.00	488,686		$ -	0.00	$ -	1.00	$ 488,686
22	Suministro e instalación de semáforo vehicular a poste con placa	UN	4	1,285,705.00	5,142,820		$ -	0.00	$ -	4.00	$ 5,142,820
23	Suministro e instalación de semáforo vehicular en ménsula	UN	2	1,425,473.00	2,850,946		$ -	0.00	$ -	2.00	$ 2,850,946
24	Suministro e instalación de semáforo vehicular de conteo regresivo	UN	20	1,487,842.00	29,756,840	20	$ 29,756,840	20.00	$ 29,756,840	0.00	$ -
25	Suministro e instalación de semáforo peatonal dinámico	UN	2	1,225,700.00	2,451,400		$ -	0.00	$ -	2.00	$ 2,451,400
26	Suministro e instalación de semáforo peatonal de conteo regresivo	UN	2	1,267,789.00	2,535,578		$ -	0.00	$ -	2.00	$ 2,535,578
27	Suministro e instalación de semáforo para bicicletas	UN	2	1,104,609.00	2,209,218		$ -	0.00	$ -	2.00	$ 2,209,218
28	Suministro e instalación cable 4 X 18, 600 voltios, Semaforización	ML	250	6,030.00	1,507,500		$ -	0.00	$ -	250.00	$ 1,507,500
29	Suministro e instalación de cable 3X12 Potencia - Tipo fuerza	ML	10	5,741.00	57,410		$ -	0.00	$ -	10.00	$ 57,410
30	Suministro e instalación de cable telefónico de 10 pares.	ML	10	6,905.00	69,050		$ -	0.00	$ -	10.00	$ 69,050
31	Suministro e instalación cable ACSR No. 4	ML	5	3,317.00	16,585		$ -	0.00	$ -	5.00	$ 16,585
32	Suministro e instalación de discos direccionales para postes de semáforos con material reflectivo tipo IX	UN	4	95,410.00	381,640		$ -	0.00	$ -	4.00	$ 381,640
33	Suministro e instalación Señales verticales de semáforo a 50, 100 y 200 mts	UN	2	308,113.00	616,226		$ -	0.00	$ -	2.00	$ 616,226
34	Suministro e instalación de pulsadores para peatones	UN	4	566,478.00	2,265,912		$ -	0.00	$ -	4.00	$ 2,265,912
35	Suministro e instalación de boyas metalicas	UN	5	43,760.00	218,800		$ -	0.00	$ -	5.00	$ 218,800
36	Suministro e instalación de percha con aislador	UN	2	61,239.00	122,478		$ -	0.00	$ -	2.00	$ 122,478
37	Conexión al control central de semáforos de la SMM. - incluye identificación de pares telefónicos y configuración en el control central.	UN	1	492,294.00	492,294		$ -	0.00	$ -	1.00	$ 492,294
38	Suministro e instalación de controlador local para el control de ocho (8) grupos de señales. Incluye una (1) tarjeta de entrada para detectores y una (1) tarjeta de entrada para pulsadores. El controlador debe ser compatible con las centrales de gestión de semáforos de la SMM según especificaciones técnicas de la Secretaría de Movilidad de Medellín.	UN	1	43,716,356.00	43,716,356	1	$ 43,716,356	1.00	$ 43,716,356	0.00	$ -
39	Suministro e instalación de ménsulas galvanizadas para instalación de semáforos, no incluye anclaje	Un	1	1,952,125.00	1,952,125		$ -	0.00	$ -	1.00	$ 1,952,125
40	Suministro e instalación de anclajes para ménsula	UN	10	687,249.00	6,872,490		$ -	0.00	$ -	10.00	$ 6,872,490
41	Suministro e instalación de Modulo Informativo a led para semaforo peatonal dinámico, incluye 2 aspectos y tarjeta de comunicaciòn serial, IP y USB	UN	12	2,910,133.00	34,921,596	2	$ 5,820,266	2.00	$ 5,820,266	10.00	$ 29,101,330
42	Suministro e instalación de Modulo Informativo a led, de 96*48 cm para instalación en ménsula. Incluye accesorios de instalación	UN	12	6,959,578.00	83,514,936		$ -	0.00	$ -	12.00	$ 83,514,936
	SUMINISTRO DE MATERIALES										
43	Suministro Cable 3 X 12, para acometida eléctrica	ML	10	4,635.00	46,350		$ -	0.00	$ -	10.00	$ 46,350
44	Suministro cable 4 X 18, 600 voltios, Semaforización	ML	10000	4,127.00	41,270,000	10000	$ 41,270,000	10,000.00	$ 41,270,000	0.00	$ -
45	Suministro cable 2x16	ML	10	2,256.00	22,560		$ -	0.00	$ -	10.00	$ 22,560
46	Suministro cable neoprene	ML	10	2,911.00	29,110		$ -	0.00	$ -	10.00	$ 29,110
47	Suministro cable Telefónico de 10 pares	ML	2000	4,944.00	9,888,000	1939	$ 9,586,416	1,939.00	$ 9,586,416	61.00	$ 301,584
48	Suministro Placas de Contraste para semáforo vehicular de 200 mm	UN	50	176,708.00	8,835,400	50	$ 8,835,400	50.00	$ 8,835,400	0.00	$ -
49	Suministro Cinta Aislante (Rollo de 3 metros)	UN	50	15,309.00	765,450	50	$ 765,450	50.00	$ 765,450	0.00	$ -
50	Suministro Empalmes UY	UN	500	485.00	242,500	500	$ 242,500	500.00	$ 242,500	0.00	$ -
51	Suministro de rollo de fleje de Acero Band It de 3/4"	UN	60	88,032.00	5,281,920	5	$ 440,160	5.00	$ 440,160	55.00	$ 4,841,760

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Contratante: Municipio de Medellín – Secretaría de Movilidad
Contrato Nro.: 4600077902 de 2018
Contratista: CIVILEC S.A.S
Proyecto: Ampliación, Reposición Y Mantenimiento De La Red De Semáforos

Acta No.: 1

Item	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES				ACTA No. 1 23-nov-18 04-dic-18		ACUMULADO		SALDOS	
		UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL	CANT	V/TOTAL	CANT	V/TOTAL	CANT	V/TOTAL
52	Suministro Hebillas de acero de 3/4"	UN	500	765.00	382,500	100	$ 76,500	100.00	$ 76,500	400.00	$ 306,000
53	Suministro de Semáforo vehicular a LED de 200mm	UN	5	1,040,142.00	5,200,710	5	$ 5,200,710	5.00	$ 5,200,710	0.00	$ -
54	Suministro de semáforo vehicular de conteo regresivo	UN	2	1,216,752.00	2,433,504	2	$ 2,433,504	2.00	$ 2,433,504	0.00	$ -
55	Suministro de semáforo peatonal	UN	6	1,053,269.00	6,319,614	6	$ 6,319,614	6.00	$ 6,319,614	0.00	$ -
56	Suministro de semáforo peatonal de conteo regresivo	UN	2	1,282,426.00	2,564,852	2	$ 2,564,852	2.00	$ 2,564,852	0.00	$ -
57	Suministro de semáforo peatonal dinámico	UN	2	1,198,358.00	2,396,716	2	$ 2,396,716	2.00	$ 2,396,716	0.00	$ -
58	Suministro de semáforo para bicicletas	UN	1	1,035,714.00	1,035,714	1	$ 1,035,714	1.00	$ 1,035,714	0.00	$ -
59	Suministro de Soporte para Semáforo vehicular de 200mm a Ménsula	UN	20	125,734.00	2,514,680	20	$ 2,514,680	20.00	$ 2,514,680	0.00	$ -
60	Suministro de Accesorios para Semáforo de 200mm (soportes)	PAR	100	120,118.00	12,011,800	100	$ 12,011,800	100.00	$ 12,011,800	0.00	$ -
61	Suministro de Conjunto de Accesorios para Modulo Informativo a Led para Semáforo Peatonal dinámico (soportes)	UN	12	120,118.00	1,441,416	2	$ 240,236	2.00	$ 240,236	10.00	$ 1,201,180
62	Suministro frasco Insecticida Raid	UN	50	15,309.00	765,450	50	$ 765,450	50.00	$ 765,450	0.00	$ -
63	Suministro frasco Limpia Contactos CRC	UN	25	22,964.00	574,100	25	$ 574,100	25.00	$ 574,100	0.00	$ -
64	Suministro de Triac 25 Amperios 600 Voltios BT-139-600	UN	2	8,158.00	16,316		$ -	0.00	$ -	2.00	$ 16,316
65	Suministro Abrasivos 36 por Paquete	UN	100	16,586.00	1,658,600		$ -	0.00	$ -	100.00	$ 1,658,600
66	Suministro Paquete de Estopa de segunda	Kg	100	6,432.00	643,200		$ -	0.00	$ -	100.00	$ 643,200
67	Suministro de dulceabrigo	Kg	2	5,499.00	10,998		$ -	0.00	$ -	2.00	$ 10,998
68	Suministro Escoba madera	UN	1	3,197.00	3,197		$ -	0.00	$ -	1.00	$ 3,197
69	Suministro Brocha para limpieza de 2"	UN	2	11,646.00	23,292		$ -	0.00	$ -	2.00	$ 23,292
70	Suministro caneca Jabón Desengrasante de 25 Kg	UN	2	114,186.00	228,372		$ -	0.00	$ -	2.00	$ 228,372
71	Suministro Triturado de 3/4 para concreto	Lata	3	2,174.00	6,522		$ -	0.00	$ -	3.00	$ 6,522
72	Suministro Arena para concreto	Lata	3	2,174.00	6,522		$ -	0.00	$ -	3.00	$ 6,522
73	Suministro de cemento gris (Bulto 50kg)	Bulto	3	31,949.00	95,847		$ -	0.00	$ -	3.00	$ 95,847
74	Suministro de Viseras para Semáforos vehicular o peatonal	UN	2200	58,843.00	129,454,600	2200	$ 129,454,600	2,200.00	$ 129,454,600	0.00	$ -
75	Suministro de tapas y marcos tapas 0.50 x 0.50 mts metálicos con material	UN	5	198,884.00	994,420		$ -	0.00	$ -	5.00	$ 994,420
76	Suministro disco direccional o disco pulse espere y pase	UN	50	67,413.00	3,370,650	50	$ 3,370,650	50.00	$ 3,370,650	0.00	$ -
77	Suministro lámparas a Led	UN	100	231,441.00	23,144,100	100	$ 23,144,100	100.00	$ 23,144,100	0.00	$ -
78	Suministro escaleras	UN	1	767,436.00	767,436		$ -	0.00	$ -	1.00	$ 767,436
79	Suministro de pulsadores peatonales	UN	60	566,498.00	33,989,880	60	$ 33,989,880	60.00	$ 33,989,880	0.00	$ -
80	Suministro de gabinetes para controlador local	UN	7	1,844,307.00	12,910,149	7	$ 12,910,149	7.00	$ 12,910,149	0.00	$ -
81	Suministro de bombillos LED para reparación de lámparas vehiculares y peatonales	UN	50	1,236.00	61,800		$ -	0.00	$ -	50.00	$ 61,800
82	Suministro Radio de comunicaciones Motorola	UN	1	2,476,573.00	2,476,573		$ -	0.00	$ -	1.00	$ 2,476,573
83	Suministro batería para radios	UN	1	299,730.00	299,730		$ -	0.00	$ -	1.00	$ 299,730
84	Suministro Lenguetas para chapas de controlador local	UN	10	11,709.00	117,090	10	$ 117,090	10.00	$ 117,090	0.00	$ -
85	Suministro de chapas para gabinetes de controlador local	UN	10	127,968.00	1,279,680	5	$ 639,830	5.00	$ 639,830	5.00	$ 639,830
86	Suministro de tarjetas interfases para prioridad	UN	1	150,097.00	150,097		$ -	0.00	$ -	1.00	$ 150,097
87	Suministro poste recto galvanizado	UN	20	849,750.00	16,995,000	20	$ 16,995,000	20.00	$ 16,995,000	0.00	$ -
	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES										
88	Suministro e instalación de Router para conexión de controldores locales a red WAN - LAN	UN	20	3,110,600.00	62,212,000	20	$ 62,212,000	20.00	$ 62,212,000	0.00	$ -
89	Suministro e instalación de circuitos electrónicos para ventilación de controladores locales.	UN	1	191,580.00	191,580		$ -	0.00	$ -	1.00	$ 191,580
90	Suministro e instalación de circuitos electrónicos para protección de tarjetas DIU para pulsadores peatonales.	UN	1	191,580.00	191,580		$ -	0.00	$ -	1.00	$ 191,580
91	Suministro e instalación de tubería EMT de 2 pulgadas	ML	1	78,026.00	78,026		$ -	0.00	$ -	1.00	$ 78,026
92	Suministro e instalación de cajas metálicas 25x25 cms para tubería EMT	UN	2	121,319.00	242,638		$ -	0.00	$ -	2.00	$ 242,638
93	Suministro e instalación de cable mensajero	ML	50	4,246.00	212,300		$ -	0.00	$ -	50.00	$ 212,300
	RETIRO DE ELEMENTOS DEL AMOBLAMIENTO SEMAFÓRICO										
94	Retiro de Poste Recto	UN	20	106,418.00	2,128,360	7	$ 744,926	7.00	$ 744,926	13.00	$ 1,383,434
95	Retiro de mensula	UN	15	221,450.00	3,321,750	8	$ 1,771,600	8.00	$ 1,771,600	7.00	$ 1,550,150
96	Retiro de Semáforo peatonal o vehicular o de ciclista a poste recto	UN	20	40,376.00	807,520	15	$ 605,640	15.00	$ 605,640	5.00	$ 201,880
97	Retiro de Semáforo vehicular a ménsula	UN	15	70,555.00	1,058,325	8	$ 564,440	8.00	$ 564,440	7.00	$ 493,885
98	Retiro de Cable 4 x 18, Cable de Comunicación o mensajero	ML	10000	584.00	5,840,000	1500	$ 876,000	1,500.00	$ 876,000	8,500.00	$ 4,964,000
99	Retiro de Controlador local	UN	1	143,186.00	143,186	1	$ 143,186	1.00	$ 143,186	0.00	$ -
100	Retiro de sonorizador	UN	20	23,419.00	468,380		$ -	0.00	$ -	20.00	$ 468,380
101	Retiro Unidad lectora de tarjetas	UN	1	22,964.00	22,964		$ -	0.00	$ -	1.00	$ 22,964
102	Retiro e instalación cable telefónico	ML	10	2,532.00	25,320		$ -	0.00	$ -	10.00	$ 25,320
103	Retiro e instalación de gabinete para controlador local	UN	5	398,433.00	1,992,165		$ -	0.00	$ -	5.00	$ 1,992,165
104	Retiro de disco direccional o disco pulse esperes y pase	UN	20	8,755.00	175,100	13	$ 113,815	13.00	$ 113,815	7.00	$ 61,285
105	Retiro de señal informativa de motos	UN	5	10,314.00	51,570		$ -	0.00	$ -	5.00	$ 51,570
106	Retiro de pulsador peatonal	UN	20	12,360.00	247,200	13	$ 160,680	13.00	$ 160,680	7.00	$ 86,520
107	Retiro de pernos en platina de poste	UN	2	53,391.00	106,782		$ -	0.00	$ -	2.00	$ 106,782
108	Retiro e instalación de lámparas led en Poste	UN	20	22,660.00	453,200	20	$ 453,200	20.00	$ 453,200	0.00	$ -
109	Retiro e instalación de lámparas led en Mensula - incluye vehículo en altura	UN	15	40,685.00	610,275	10	$ 406,850	10.00	$ 406,850	5.00	$ 203,425

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Contratante: Municipio de Medellín – Secretaría de Movilidad
Contrato Nro.: 4600077902 de 2018
Contratista: CIVILEC S.A.S
Proyecto: Ampliación, Reposición Y Mantenimiento De La Red De Semáforos

Acta No.: 1

Item	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES				ACTA No. 1 23-nov-18 04-dic-18		ACUMULADO		SALDOS	
		UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL	CANT	V/TOTAL	CANT	V/TOTAL	CANT	V/TOTAL
110	Retiro de Camaras de video analitica para aforos , elementos de anclaje y soporte, cables de potencia y Datos. Incluye retiro de Gabinete de Control de Cámaras.	UN	8	143,897.00	1,151,176	0	$ -	0.00	$ -	8.00	$ 1,151,176
	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DEL AMOBLAMIENTO SEMAFÓRICO										
111	Instalación poste recto	UN	20	112,764.00	2,255,280	7	$ 789,348	7.00	$ 789,348	13.00	$ 1,465,932
112	Instalación de ménsula	UN	15	221,450.00	3,321,750	8	$ 1,771,600	8.00	$ 1,771,600	7.00	$ 1,550,150
113	Instalación cable mensajero	ML	5	2,426.00	12,130		$ -	0.00	$ -	5.00	$ 12,130
114	Instalación semáforo vehicular a ménsula	UN	15	84,455.00	1,266,825	8	$ 675,640	8.00	$ 675,640	7.00	$ 591,185
115	Instalación semáforo vehicular o peatonal a poste recto	UN	30	70,136.00	2,104,080	13	$ 911,768	13.00	$ 911,768	17.00	$ 1,192,312
116	Instalación sonorizador	UN	24	97,318.00	2,335,632		$ -	0.00	$ -	24.00	$ 2,335,632
117	Instalación pulsador	UN	24	53,270.00	1,278,480	13	$ 692,510	13.00	$ 692,510	11.00	$ 585,970
118	Instalación cable 4 x 16, cable 2 x 16, cable 4 x 18 o neopreno.	ML	12000	1,941.00	23,292,000	1500	$ 2,911,500	1,500.00	$ 2,911,500	10,500.00	$ 20,380,500
119	Instalación de controlador local	UN	1	259,676.00	259,676	1	$ 259,676	1.00	$ 259,676	0.00	$ -
120	Instalación disco direccional	UN	30	27,908.00	837,240	20	$ 558,160	20.00	$ 558,160	10.00	$ 279,080
121	Instalación señal informativa de motos	UN	5	259,676.00	1,298,380	3	$ 779,028	3.00	$ 779,028	2.00	$ 519,352
122	Instalación de Camaras de video analitica para aforos , elementos de anclaje y soporte, cables de potencia y Datos. Incluye instalación de Gabinete de Control de Cámaras.	UN	8	227,206.00	1,817,648	0	$ -	0.00	$ -	8.00	$ 1,817,648
	PINTADA Y LAVADA DE POSTES Y MÉNSULAS										
123	Pintura de ménsulas - Incluye Transporte	UN	15	312,578.00	4,688,670		$ -	0.00	$ -	15.00	$ 4,688,670
124	Pintura de poste recto - En sitio	UN	2	190,825.00	381,650		$ -	0.00	$ -	2.00	$ 381,650
125	Lavada de brazo de ménsula - En sitio	Un	400	113,300.00	45,320,000	80	$ 9,064,000	80.00	$ 9,064,000	320.00	$ 36,256,000
	REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE RED DE COMUNICACIÓN										
126	Calibración de Camaras de video analitica para aforos.	UN	8	135,505.00	1,084,040	0	$ -	0.00	$ -	8.00	$ 1,084,040
	VEHÍCULOS										
127	Vehículo para mantenimiento en altura, con grúa o similar	HORAS	30.00	83,502.00	2,505,060		$ -	0.00	$ -	30.00	$ 2,505,060
	OTRAS OBRAS										
128	Demolición base controlador local	UN	3	91,008.00	273,024	1	$ 91,008	1.00	$ 91,008	2.00	$ 182,016
129	Soldada de cajas de 50 x 50	UN	10	65,525.00	655,250		$ -	0.00	$ -	10.00	$ 655,250
130	Soldada de cajas de 60 x 90 o 60 x 80	UN	2	65,525.00	131,050		$ -	0.00	$ -	2.00	$ 131,050
131	Lleno de caja con material	UN	10	67,103.00	671,030		$ -	0.00	$ -	10.00	$ 671,030
132	Soldada y pulida de pernos en platinas de postes o ménsulas	UN	10	105,960.00	1,059,600		$ -	0.00	$ -	10.00	$ 1,059,600
133	Construcción de bajantes metálicos de 2 pulg	ML	1	285,644.00	285,644		$ -	0.00	$ -	1.00	$ 285,644
134	Acometida eléctrica para controlador local	UN	3	295,491.00	886,473	1	$ 295,491	1.00	$ 295,491	2.00	$ 590,982
135	Protector de linea de comunicación y de puerto ethernet	UN	60	268,401.00	16,104,060		$ -	0.00	$ -	60.00	$ 16,104,060
136	Descarga a tierra de pantalla de cable telefónico	UN	20	30,336.00	606,720		$ -	0.00	$ -	20.00	$ 606,720
137	Medición resistencia de puesta a tierra equipo de control local	UN	300	129,838.00	38,951,400	160	$ 20,774,080	160.00	$ 20,774,080	140.00	$ 18,177,320
138	Construcción contrapeso de puesta a tierra para cumplimiento norma Retie	UN	20	214,172.00	4,283,440		$ -	0.00	$ -	20.00	$ 4,283,440
139	Soldadura exotérmica e instalación de cable puesta a tierra en controladores locales	UN	20	136,330.00	2,726,600		$ -	0.00	$ -	20.00	$ 2,726,600
140	Suministro materiales para pintura de postes	UN	2	61,110.00	122,220		$ -	0.00	$ -	2.00	$ 122,220
141	Pintura de semáforo vehicular	UN	1	45,929.00	45,929		$ -	0.00	$ -	1.00	$ 45,929
142	Pintura de semáforo peatonal	UN	1	29,571.00	29,571		$ -	0.00	$ -	1.00	$ 29,571
143	Lavada de semáforo vehicular	UN	800	17,855.00	14,284,000	300	$ 5,356,500	300.00	$ 5,356,500	500.00	$ 8,927,500
144	Lavada de semáforo peatonal	UN	600	11,624.00	6,974,400	300	$ 3,487,200	300.00	$ 3,487,200	300.00	$ 3,487,200
145	Reconstrucción de caja de inspección de 50 x 50	UN	15	259,676.00	3,895,140		$ -	0.00	$ -	15.00	$ 3,895,140
146	Flanches para adecuacion de mensulas	UN	15	315,225.00	4,728,375		$ -	0.00	$ -	15.00	$ 4,728,375
147	Pintura de viseras metálicas para semaforos peatonales y vehiculares	UN	1000	14,420.00	14,420,000	400	$ 5,768,000	400.00	$ 5,768,000	600.00	$ 8,652,000
148	Pintura de placas de contraste	UN	60	38,275.00	2,296,500		$ -	0.00	$ -	60.00	$ 2,296,500
149	Empalme cable Eléctrico 4x16, 2 x 16, 3 x 18 y 4 x 12	UN	150	44,897.00	6,734,550		$ -	0.00	$ -	150.00	$ 6,734,550
150	Empalme Cable Telefónico 10 pares	UN	10	272,660.00	2,726,600		$ -	0.00	$ -	10.00	$ 2,726,600
151	Lleno de caja con material y vaciado de tapa en concreto	UN	10	67,103.00	671,030		$ -	0.00	$ -	10.00	$ 671,030
152	Suministro e instalación de fusible	UN	10	36,403.00	364,030		$ -	0.00	$ -	10.00	$ 364,030
153	Suministro e instalación de tapa Bornera	UN	30	20,570.00	617,100	20	$ 411,400	20.00	$ 411,400	10.00	$ 205,700
154	Suministro e instalación de carcaza de un aspecto para semáforo de 200 mm en policarbonato - No incluye lámparas. Incluye visera	UN	6	224,540.00	1,347,240		$ -	0.00	$ -	6.00	$ 1,347,240
155	Suministro e instalación de carcaza de dos aspectos para semáforo de 200 mm en policarbonato - No incluye lámpara. Incluye visera	UN	6	442,900.00	2,657,400		$ -	0.00	$ -	6.00	$ 2,657,400
156	Suministro e instalación de carcaza de tres aspecto para semáforo de 200 mm en policarbonato - No incluye lámparas. Incluye visera	UN	10	674,650.00	6,746,500		$ -	0.00	$ -	10.00	$ 6,746,500
157	Lavada de Poste recto	UN	800	27,373.00	21,898,400	300	$ 8,211,900	300.00	$ 8,211,900	500.00	$ 13,686,500
158	Lavada de Sonorizadores	UN	30	8,516.00	195,480	26	$ 169,416	26.00	$ 169,416	4.00	$ 26,064
159	Lavada de Pulsadores	UN	20	5,060.00	101,200		$ -	0.00	$ -	20.00	$ 101,200
160	Lavada de avisos de motos	UN	10	5,460.00	54,600	3	$ 16,380	3.00	$ 16,380	7.00	$ 38,220
161	Lavada de disco direcional o disco pulse espere y pase	UN	800	8,278.00	5,022,400	300	$ 1,883,400	300.00	$ 1,883,400	500.00	$ 3,139,000

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Contratante: Municipio de Medellín – Secretaría de Movilidad
Contrato Nro.: 4600077902 de 2018
Contratista: CIVILEC S.A.S
Proyecto: Ampliación, Reposición Y Mantenimiento De La Red De Semáforos

Acta No.: 1

Item	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES				ACTA No. 1 23-nov-18 04-dic-18		ACUMULADO		SALDOS	
		UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL	CANT	V/TOTAL	CANT	V/TOTAL	CANT	V/TOTAL
162	Retiro e instalación de viseras para semáforo vehicular o peatonal a poste recto	UN	2400	10,815.00	25,956,000	500	$ 5,407,500	500.00	$ 5,407,500	1,900.00	$ 20,548,500
163	Retiro e instalación de viseras para semáforo vehicular a ménsula	UN	300	14,935.00	4,480,500	50	$ 746,750	50.00	$ 746,750	250.00	$ 3,733,750
164	Retiro e instalación de placas de contraste para semáforo vehicular a poste recto	UN	250	34,505.00	8,626,250	50	$ 1,725,250	50.00	$ 1,725,250	200.00	$ 6,901,000
165	Retiro e instalación de placas de contraste para semáforo vehicular a ménsula	UN	100	40,685.00	4,068,500	20	$ 813,700	20.00	$ 813,700	80.00	$ 3,254,800
166	Suministro de fuentes de alimentación para lámparas a led	UN	830	40,097.00	33,280,510	830	$ 33,280,510	830.00	$ 33,280,510	0.00	$ -
167	Enderezada cara semáforo vehicular a ménsula	UN	15	58,427.00	876,405	2	$ 116,854	2.00	$ 116,854	13.00	$ 759,551
168	Retiro e instalación de postes inclinados. Incluye concreto FC 210 y Filación	UN	5	111,636.00	558,180	2	$ 223,272	2.00	$ 223,272	3.00	$ 334,908
169	Sondeo de canalizaciones, buscada de cajas, halado de cables y levantamiento actual esquemático	UN	15	269,654.00	4,044,810	15	$ 4,044,810	15.00	$ 4,044,810	0.00	$ -
170	Vaciado de anclaje para ménsula (instalación - incluye excavación)	UN	2	386,953.00	773,906	1	$ 386,953	1.00	$ 386,953	1.00	$ 386,953
171	Demolición y vaciado de tapas de caja	UN	5	30,336.00	151,680		$ -	0.00	$ -	5.00	$ 151,680
172.0	Revisión de empalmes y borneras de semáforo	UN	10	91,008.00	910,080		$ -	0.00	$ -	10.00	$ 910,080
173	Revisión de cable con problemas de corto o fracturas que impiden el servicio	UN	20	91,008.00	1,820,160		$ -	0.00	$ -	20.00	$ 1,820,160
174	Retiro de soldadura en cajas de inspección	UN	18	58,975.00	1,061,550	5	$ 294,875	5.00	$ 294,875	13.00	$ 766,675
175	Revisión de acometida eléctrica de controlador local	UN	10	91,008.00	910,080	1	$ 91,008	1.00	$ 91,008	9.00	$ 819,072
176	Retiro de platina de anclaje incluye excavación y resane de piso	UN	1	116,854.00	116,854		$ -	0.00	$ -	1.00	$ 116,854
177	Base en concreto para platina 0.35 x 0.35 x 0.1 (lleno en concreto para dar altura)	UN	2	48,537.00	97,074		$ -	0.00	$ -	2.00	$ 97,074
178	Enderezada de cara de semáforo vehicular o peatonal a poste	UN	20	38,951.00	779,020	5	$ 194,755	5.00	$ 194,755	15.00	$ 584,265
179	Suministro e instalación de tapa de caja de 0.50 x 0.50 mts anti-fraude Metalica con material	UN	15	98,826.00	1,482,390		$ -	0.00	$ -	15.00	$ 1,482,390
180	Suministro e instalación de cable encauchutado 2 x 10	ML	150	7,400.00	1,110,000		$ -	0.00	$ -	150.00	$ 1,110,000
181	Retiro e instalación de herraje	UN	30	68,907.00	2,067,210		$ -	0.00	$ -	30.00	$ 2,067,210
182	Instalación de placa de contraste para semáforo vehicular a poste recto	UN	15	39,040.00	585,600		$ -	0.00	$ -	15.00	$ 585,600
183	Instalación de placa de contraste para semáforo vehicular a ménsula	UN	5	50,636.00	253,180		$ -	0.00	$ -	5.00	$ 253,180
184	Suministro e instalación de tubo conduit metálico galvanizado 3" imc.	ML	5	157,015.00	785,075		$ -	0.00	$ -	5.00	$ 785,075
185	Alineamiento de brazo de ménsula girado incluye pernos galvanizados de resistencia	UN	2	130,389.00	260,778	1	$ 130,389	1.00	$ 130,389	1.00	$ 130,389
186	Atraque en concreto para tubería pvc	ML	5	77,417.00	387,085		$ -	0.00	$ -	5.00	$ 387,085
187	Realce cajas 0.5x0.5	UN	5	255,037.00	1,275,185		$ -	0.00	$ -	5.00	$ 1,275,185
188	Suministro e instalación de marco y tapas 0.50 x 0.50 mts antifraude metalica con material	UN	15	259,876.00	3,895,140	10	$ 2,596,760	10.00	$ 2,596,760	5.00	$ 1,298,380
189	Suministro e instalación de marco y tapas 0.50 x 0.50 mts antifraude material sintético	UN	25	340,564.00	8,514,100	10	$ 3,405,640	10.00	$ 3,405,640	15.00	$ 5,108,460
190	Demolición de cajas 0.50 x 0.50 (incluye botada de escombros)	UN	5	36,403.00	182,015		$ -	0.00	$ -	5.00	$ 182,015
191	Retiro de placa de contraste a semáforo vehicular a poste recto	UN	1	24,003.00	24,003		$ -	0.00	$ -	1.00	$ 24,003
192	Retiro de placa de contraste a semáforo vehicular a ménsula	UN	1	36,403.00	36,403		$ -	0.00	$ -	1.00	$ 36,403
193	Suministro e instalación de extensión en tubería imc de 1 1/4" a poste vehicular para cableado aéreo	UN	3	74,566.00	223,698		$ -	0.00	$ -	3.00	$ 223,698
194	Retiro e instalación de aspecto regresivo a ménsula	UN	2	148,015.00	296,030		$ -	0.00	$ -	2.00	$ 296,030
195	Suministro e instalación de tubo conduit metálico galvanizado 2" imc.	ML	15	117,462.00	1,761,930		$ -	0.00	$ -	15.00	$ 1,761,930
196	Suministro e instalación de plaqueta identificadora de cable de semáforos	UN	100	11,305.00	1,130,500		$ -	0.00	$ -	100.00	$ 1,130,500
197	Reconstrucción de caja de inspección de 0.60 x 0.60	UN	1	343,196.00	343,196		$ -	0.00	$ -	1.00	$ 343,196
198	Retiro de cámara y gabinete para aforo vehicular	UN	8	143,933.00	1,151,464		$ -	0.00	$ -	8.00	$ 1,151,464
199	Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica densa en caliente mdc 19. Incluye riego de emulsión asfáltica	M2	5	130,846.00	654,230		$ -	0.00	$ -	5.00	$ 654,230
200	Retiro de señalización vertical (incluye transporte y resane)	UN	4	78,390.00	313,560		$ -	0.00	$ -	4.00	$ 313,560
201	Demolición de resaltos incluye llenos temporales en base granular y botada de materiales	M2	5	87,746.00	438,730		$ -	0.00	$ -	5.00	$ 438,730
202	Suministro de canastilla para sonorizador	UN	30	77,636.00	2,329,080	20	$ 1,552,720	20.00	$ 1,552,720	10.00	$ 776,360
203	Llaves de confinamiento en concreto 20 x 20	UN	5	80,133.00	400,665		$ -	0.00	$ -	5.00	$ 400,665
204	Vigas en concreto 20 x 20 (incluye acero)	M3	2	137,218.00	274,436		$ -	0.00	$ -	2.00	$ 274,436
205	Construcción de pasamanos metálicos con una altura de 1,10 mts con tubería superior e inferior de 2 ", barrotes en tubería de 3/4" a cada 15 cms, platinas pie de amigos y platinas de anclaje 1/4" a cada1,50 máx. Y pernos expansivos de 3/8". Incluye base anticorrosiva y pintura negro mate, pasamanos en tubería de 1 1/2 ".	ML	1	258,019.00	258,019		$ -	0.00	$ -	1.00	$ 258,019
206	Reparación de base de ménsula	UN	2	281,911.00	563,822		$ -	0.00	$ -	2.00	$ 563,822
207	Retiro de extensión de tubería imc a poste vehicular para cableado aéreo	MI	1	38,951.00	38,951		$ -	0.00	$ -	1.00	$ 38,951
208	Concreto 1:2:3 en obra	M3	1	547,725.00	547,725		$ -	0.00	$ -	1.00	$ 547,725
209	Suministro, transporte y colocación de base granular	M4	2	150,729.00	301,458		$ -	0.00	$ -	2.00	$ 301,458
210	Excavación manual material heterogéneo hum. 0 - 2 incluye botada	M5	2	71,629.00	143,258		$ -	0.00	$ -	2.00	$ 143,258
211	Retiro de cable de acometida	ML	10	1,334.00	13,340		$ -	0.00	$ -	10.00	$ 13,340
212	Suministro e instalación de cable encauchutado 2 x 18	ML	50	3,783.00	189,150		$ -	0.00	$ -	50.00	$ 189,150
213	Suministro de argollas para accesorio a ménsula	UN	5	89,970.00	449,850	0	$ -	0.00	$ -	5.00	$ 449,850
214	Conector sma macho para rg 58	UN	30	21,547.00	646,410		$ -	0.00	$ -	30.00	$ 646,410
215	Conector sma hembra para rg 58	UN	30	21,547.00	646,410		$ -	0.00	$ -	30.00	$ 646,410
216	Cable coaxial multifamiliar con blindaje	ML	625	4,635.00	2,896,875		$ -	0.00	$ -	625.00	$ 2,896,875

Alcaldía de Medellín
Cuento con vos

Contratante: Municipio de Medellín – Secretaría de Movilidad
Contrato Nro.: 4600077902 de 2018
Contratista: CIVILEC S.A.S
Proyecto: Ampliación, Reposición Y Mantenimiento De La Red De Semáforos

Acta No.: 1

Item	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES				ACTA No. 1 23-nov-18 04-dic-18		ACUMULADO		SALDOS	
		UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL	CANT	V/TOTAL	CANT	V/TOTAL	CANT	V/TOTAL
217	Termoencogible de 10 mil/metros(3/8")	ML	6	22,145.00	132,870		$ -	0.00	$ -	6.00	$ 132,870
218	Antena de 2.4 ghz para interior 8 dbi	UN	20	38,805.00	776,100		$ -	0.00	$ -	20.00	$ 776,100
219	Abrazadera expansiva para sujeción de antena	UN	33	11,400.00	376,200		$ -	0.00	$ -	33.00	$ 376,200
220	Suministro de barrera protectora (ml)	ML	6	197,586.00	1,185,516		$ -	0.00	$ -	6.00	$ 1,185,516
221	Traslado de paradero de buses	UN	1	2,295,228.00	2,295,228		$ -	0.00	$ -	1.00	$ 2,295,228
222	Cable utp para video cámaras	ML	305	1,714.00	522,770		$ -	0.00	$ -	305.00	$ 522,770
	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PLASTICO EN FRIO										
223	Flecha frente y giro	UN	2	132,897.00	265,794		$ -	0.00	$ -	2.00	$ 265,794
224	Flecha de frente	UN	2	123,173.00	246,346		$ -	0.00	$ -	2.00	$ 246,346
225	Metro lineal Franja peatonal de 1 X0.4 mts	ML	4	41,143.00	164,572		$ -	0.00	$ -	4.00	$ 164,572
226	Señal de pare	UN	1	246,347.00	246,347		$ -	0.00	$ -	1.00	$ 246,347
227	Metro lineal achurado X 0.4	ML	4	41,143.00	164,572		$ -	0.00	$ -	4.00	$ 164,572
228	Metro lineal de canalización X 0.12	ML	6	12,965.00	77,790		$ -	0.00	$ -	6.00	$ 77,790
229	Señal Prohibido parquear	UN	2	199,886.00	399,772		$ -	0.00	$ -	2.00	$ 399,772
	TOTALES										
	Valor Costo Directo				$1,133,358,000.00		$593,141,124.00		$593,141,124.00		$540,214,876.00
	A	31.36%			$355,420,441.60		$ 186,009,056		$ 186,009,056		$169,411,385.11
	U	5.00%			$56,667,800.00		$ 29,657,056		$ 29,657,056		$27,010,743.80
	Subtotal				$1,545,444,242		$ 808,807,237		$ 808,807,237		$736,637,004.91
	16% de IVA (Sobre la Utilidad)	0.0%			$ -		$ -		$ -		$ -
	Valor Total de Acta más IVA				$1,545,444,242		$808,807,237		$808,807,237		$736,637,005
	Retención en la Fuente				$0.00		$0.00		$0.00		$0.00
	Retención de Garantía	0%			$0.00		$0.00		$0.00		$0.00
	Amortización de Anticipo %				$0.00		$0.00		$0.00		$0.00
	ICA				$0.00		$0.00		$0.00		$0.00
	Reta Iva (50% IVA)				$0.00		$0.00		$0.00		$0.00
	Otros Anticipos/descuentos				$0.00		$0.00		$0.00		$0.00
	Valor neto Acta de Obra				$1,545,444,242		$808,807,237		$808,807,237		$736,637,005

Nota: Los frentes de Obra que corresponden a los cruces semaforicos se encuentran 100% atendidos.

MARTIN ELADIO JARAMILLO RENDON
REPRESENTANTE LEGAL
CIVILEC S.A.S

CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORIA

BAIRON A. VASQUEZ CASTRILLON
SUPERVISOR CONTRATO
SECRETARIA DE MOVILIDAD / MUNICIPIO DE

Contrato 4600077902 de 2018
Ampliación, reposición y mantenimiento de la red de semáforos
OBRA EJECUTADA Noviembre 23 de 2018 - 04 diciembre de 2018

Item	Actividad	Un.	Cant. Total	Valor Unitario
	OBRA CIVIL			
1	Demolición de andén	ML		49,194
2	Construcción Canalización en Pavimento	ML		315,350
3	Construcción Canalización en Zona Dura	ML		95,361
4	Construcción Canalización Zona Verde	ML	12	55,627
5	Construcción Canalización aérea tubería EMT DE 3"	ML		94,857
6	Construcción Base para Controlador Local	UN	2	361,012
7	Construcción de Cajas de (50 X 50)cm	UN	1	320,843
8	Construcción de Cajas de (60 X 80)cm	UN		561,278
9	Construcción cordones	ML		118,921
10	Construcción andenes en concreto	M2		162,720
11	Construcción rampa personas con movilidad reducida	M2		190,471
12	Construcción Detectores 1x2 mts en pavimento	UN	4	1,510,500
13	Construcción de bajantes metálicos de 1 y 1/2"	UN		231,162
14	Construcción de bajantes metálicos de 1"	UN		172,332
15	Construcción de bajantes metálicos de 3/4"	UN		144,309
16	Puesta a tierra RA4-020 tipo EPM - incluye bentonita	UN	1	258,082

Contratista

JORGE WILLIAM QUIROZ

Carlos Díaz

CARLOS ALBERTO DÍAZ

Interventoría

RUBEN DARIO POSADA

Jairo Humberto Estrada

JAIRO HUMBERTO ESTRADA

Contrato 4600077902 de 2018
Ampliación, reposición y mantenimiento de la red de semáforos
OBRA EJECUTADA Noviembre 23 de 2018 - 04 diciembre de 2018

CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS				
Item	Actividad	Un.	Cant. Total	Valor Unitario
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DEL AMOBLAMIENTO SEMAFÓRICO				
17	Suministro e instalación de Sonorizador para invidentes 110 ó 220 Voltios	UN		2,153,627
18	Suministro e instalación de unidad lectora de tarjetas para solicitud de demanda peatonal	UN		844,600
19	Suministro e instalación de poste recto	UN		958,232
20	Suministro e instalación de mensula de 5.5 mts - Incluye anclaje	UN		2,622,903
21	Suministro e instalación de poste para ubicación de sonorizador	UN		488,686
22	Suministro e instalación de semáforo vehicular a poste con placa	UN		1,285,705
23	Suministro e instalación de semáforo vehicular en ménsula	UN		1,425,473
24	Suministro e instalación de semáforo vehicular de conteo regresivo	UN	20	1,487,842
25	Suministro e instalación de semáforo peatonal dinámico	UN		1,225,700
26	Suministro e instalación de semáforo peatonal de conteo regresivo	UN		1,267,789
27	Suministro e instalación de semáforo para bicicletas	UN		1,104,609
28	Suministro e instalación cable 4 X 18, 600 voltios, Semaforización	ML		6,030
29	Suministro e instalación de cable 3X12 Potencia - Tipo fuerza	ML		5,741
30	Suministro e instalación de cable telefónico de 10 pares.	ML		6,905
31	Suministro e instalación cable ACSR No. 4	ML		3,317
32	Suministro e instalación de discos direccionales para postes de semáforos con material reflectivo tipo IX	UN		95,410
33	Suministro e instalación Señales verticales de semáforo a 50, 100 y 200 mts	UN		308,113
34	Suministro e instalación de pulsadores para peatones	UN		566,478
35	Suministro e instalación de boyas metalicas	UN		43,760
36	Suministro e instalación de percha con aislador	UN		61,239
37	Conexión al control central de semáforos de la SMM. - incluye identificación de pares telefónicos y configuración en el control central.	UN		492,294
38	Suministro e instalación de controlador local para el control de ocho (8) grupos de señales. Incluye una (1) tarjeta de entrada para detectores y una (1) tarjeta de entrada para pulsadores. El controlador debe ser compatible con las centrales de gestión de semáforos de la SMM según especificaciones técnicas de la Secretaría de Movilidad de Medellín.	UN	1	43,716,356
39	Suministro e instalación de ménsulas galvanizadas para instalación de semáforos, no incluye anclaje	Un		1,952,125
40	Suministro e instalación de anclajes para ménsula	UN		687,249
41	Suministro e instalación de Modulo Informativo a led para semaforo peatonal dinámico. Incluye 2 aspectos y tarjeta de comunicaciòn serial, IP y USB	UN	2	2,910,133
42	Suministro e instalación de Modulo Informativo a led, de 96*48 cm para instalación en ménsula. Incluye accesorios de instalación	UN		6,959,578

Contratista

JORGE WILLIAM QUIROZ

Carlos Díat

CARLOS ALBERTO DÍAZ

Interventoría

RUBEN DARIO POSADA

Jairo Humberto Estrada.

JAIRO HUMBERTO ESTRADA

Contrato 4600077902 de 2018
Ampliación, reposición y mantenimiento de la red de semáforos
OBRA EJECUTADA Noviembre 23 de 2018 - 04 diciembre de 2018

CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS				
Item	Actividad	Un.	Cant. Total	Valor Unitario
	SUMINISTRO DE MATERIALES			
43	Suministro Cable 3 X 12, para acometida eléctrica	ML		4,635
44	Suministro cable 4 X 18, 600 voltios, Semaforización	ML	10,000	4,127
45	Suministro cable 2x16	ML		2,256
46	Suministro cable neoprene	ML		2,911
47	Suministro cable Telefónico de 10 pares	ML	1,939	4,944
48	Suministro Placas de Contraste para semáforo vehicular de 200 mm	UN	50	176,708
49	Suministro Cinta Aislante (Rollo de 3 metros)	UN	50	15,309
50	Suministro Empalmes UY	UN	500	485
51	Suministro de rollo de fleje de Acero Band It de 3/4"	UN	5	88,032
52	Suministro Hebillas de acero de 3/4"	UN	100	765
53	Suministro de Semáforo vehicular a LED de 200mm	UN	5	1,040,142
54	Suministro de semáforo vehicular de conteo regresivo	UN	2	1,216,752
55	Suministro de semáforo peatonal	UN	6	1,053,269
56	Suministro de semáforo peatonal de conteo regresivo	UN	2	1,282,426
57	Suministro de semáforo peatonal dinámico	UN	2	1,198,358
58	Suministro de semáforo para bicicletas	UN	1	1,035,714
59	Suministro de Soporte para Semáforo vehicular de 200mm a Ménsula	UN	20	125,734
60	Suministro de Accesorios para Semáforo de 200mm (soportes)	PAR	100	120,118
61	Suministro de Conjunto de Accesorios para Modulo Informativo a Led para Semáforo Peatonal dinámico (soportes)	UN	2	120,118
62	Suministro frasco Insecticida Raid	UN	50	15,309
63	Suministro frasco Limpia Contactos CRC	UN	25	22,964
64	Suministro de Triac 25 Amperios 600 Voltios BT-139-600	UN		8,158
65	Suministro Abrasivos 36 por Paquete	UN		16,586
66	Suministro Paquete de Estopa de segunda	Kg		6,432
67	Suministro de dulceabrigo	Kg		5,499
68	Suministro Escoba madera	UN		3,197
69	Suministro Brocha para limpieza de 2"	UN		11,646
70	Suministro caneca Jabón Desengrasante de 25 Kg	UN		114,186
71	Suministro Triturado de 3/4 para concreto	Lata		2,174
72	Suministro Arena para concreto	Lata		2,174
73	Suministro de cemento gris (Bulto 50kg)	Bulto		31,949
74	Suministro de Viseras para Semáforos vehicular o peatonal	UN	2,200	58,843
75	Suministro de tapas y marcos tapas 0.50 x 0.50 mts metálicos con material	UN		198,884
76	Suministro disco direccional o disco pulse espere y pase	UN	50	67,413
77	Suministro lámparas a Led	UN	100	231,441
78	Suministro escaleras	UN		767,436
79	Suministro de pulsadores peatonales	UN	60	566,498
80	Suministro de gabinetes para controlador local	UN	7	1,844,307
81	Suministro de bombillos LED para reparación de lámparas vehiculares y peatonales	UN		1,236
82	Suministro Radio de comunicaciones Motorola	UN		2,476,573
83	Suministro batería para radios	UN		299,730
84	Suministro Lenguetas para chapas de controlador local	UN	10	11,709
85	Suministro de chapas para gabinetes de controlador local	UN	5	127,966
86	Suministro de tarjetas interfases para prioridad	UN		150,097
87	Suministro poste recto galvanizado	UN	20	849,750

Contratista

JORGE WILLIAM DURAN

Carlos Díaz

CARLOS ALBERTO DÍAZ

Interventoría

RUBEN DARIO POSADA

Jairo Humberto Estrada

JAIRO HUMBERTO ESTRADA

Contrato 4600077902 de 2018
Ampliación, reposición y mantenimiento de la red de semáforos
OBRA EJECUTADA Noviembre 23 de 2018 - 04 diciembre de 2018

CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS			
SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES			
88	Suministro e instalación de Router para conexión de controldores locales a red WAN - LAN	UN	20
89	Suministro e instalación de circuitos electrónicos para ventilación de controladores locales.	UN	
90	Suministro e instalación de circuitos electrónicos para protección de tarjetas DIU para pulsadores peatonales.	UN	
91	Suministro e instalación de tubería EMT de 2 pulgadas	ML	
92	Suministro e instalación de cajas metálicas 25x25 cms para tubería EMT	UN	
93	Suministro e instalación de cable mensajero	ML	

Contratista

JORGE WILLIAM QUIROZ

Carlos Díaz

CARLOS ALBERTO DÍAZ

Interventoría

RUBEN DARIO POSADA

Jairo Humberto Estrada

JAIRO HUMBERTO ESTRADA

Contrato 4600077902 de 2018
Ampliación, reposición y mantenimiento de la red de semáforos
OBRA EJECUTADA Noviembre 23 de 2018 - 04 diciembre de 2018

CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS				
Item	Actividad	Un.	Cant. Total	
RETIRO DE ELEMENTOS DEL AMOBLAMIENTO SEMAFÓRICO				
94	Retiro de Poste Recto	UN	7.00	106,418.00
95	Retiro de mensula	UN	8.00	221,450.00
96	Retiro de Semáforo peatonal o vehicular o de ciclista a poste recto	UN	15.00	40,376.00
97	Retiro de Semáforo vehicular a ménsula	UN	8.00	70,555.00
98	Retiro de Cable 4 x 16, 4x18, Cable de Comunicación o mensajero	ML	1,500.00	584.00
99	Retiro de Controlador local	UN	1.00	143,186.00
100	Retiro de sonorizador	UN		23,419.00
101	Retiro Unidad lectora de tarjetas	UN		22,964.00
102	Retiro e instalación cable telefónico	ML		2,532.00
103	Retiro e instalación de gabinete para controlador local	UN		398,433.00
104	Retiro de disco direccional o disco pulse esperes y pase	UN	13.00	8,755.00
105	Retiro de señal informativa de motos	UN		10,314.00
106	Retiro de pulsador peatonal	UN	13.00	12,360.00
107	Retiro de pernos en platina de poste	UN		53,391.00
108	Retiro e instalación de lámparas led en Poste	UN	20.00	22,660.00
109	Retiro e instalación de lámparas led en Mensula - incluye vehículo en altura	UN	10.00	40,685.00
110	Retiro de Camaras de video analitica para aforos , elementos de anclaje y soporte, cables de potencia y Datos. Incluye retiro de Gabinete de Control de Cámaras.	UN	-	143,897.00

Contratista

JORGE WILLIAM QUIROZ

CARLOS ALBERTO DÍAZ

Interventoría

RUBEN DARIO POSADA

JAIRO HUMBERTO ESTRADA

Contrato 4600077902 de 2018
Ampliación, reposición y mantenimiento de la red de semáforos
OBRA EJECUTADA Noviembre 23 de 2018 - 04 diciembre de 2018

CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS				
Item	Actividad	Un.	Cant. Total	Valor Unitario
INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DEL AMOBLAMIENTO SEMAFÓRICO				
111	Instalación poste recto	UN	7	112,764
112	Instalación de ménsula	UN	8	221,450
113	Instalación cable mensajero	ML		2,426
114	Instalación semáforo vehicular a ménsula	UN	8	84,455
115	Instalación semáforo vehicular o peatonal a poste recto	UN	13	70,136
116	Instalación sonorizador	UN		97,318
117	Instalación pulsador	UN	13	53,270
118	Instalación cable 4 x 16, cable 2 x 16, cable 4 x 18 o neopreno.	ML	1,500	1,941
119	Instalación de controlador local	UN	1	259,676
120	Instalación disco direccional	UN	20	27,908
121	Instalación señal informativa de motos	UN	3	259,676
122	Instalación de Camaras de video analitica para aforos , elementos de anclaje y soporte, cables de potencia y Datos. Incluye instalación de Gabinete de Control de Cámaras.	UN	-	227,206

Contratista

JORGE WILLIAM QUIROZ

Carlos Diaz

CARLOS ALBERTO DÍAZ

Interventoría

RUBEN DARIO POSADA

Jairo Humberto Estrada

JAIRO HUMBERTO ESTRADA

Contrato 4600077902 de 2018
Ampliación, reposición y mantenimiento de la red de semáforos
OBRA EJECUTADA Noviembre 23 de 2018 - 04 diciembre de 2018

CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS				
Item	Actividad	Un.	Cant. Total	Valor Unitario
PINTADA Y LAVADA DE POSTES Y MÉNSULAS				
123	Pintura de ménsulas - Incluye Transporte	UN		312,578.00
124	Pintura de poste recto - En sitio	UN		190,825.00
125	Lavada de brazo de ménsula - En sitio	Un.	80.00	113,300.00

Contratista

JORGE WILLIAM QUIROZ

Carlos Diat

CARLOS ALBERTO DÍAZ

Interventoría

RUBEN DARIO POSADA

Jairo Humberto Estrada

JAIRO HUMBERTO ESTRADA

Contrato 4600077902 de 2018
Ampliación, reposición y mantenimiento de la red de semáforos
OBRA EJECUTADA Noviembre 23 de 2018 - 04 diciembre de 2018

CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS				
Item	Actividad	Un.	Cant. Total	Valor Unitario
REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE RED DE COMUNICACIÓN				
126	Calibración de Camaras de video analitica para aforos.	UN	-	135,505

Contratista

JORGE WILLIAM QUIROZ

CARLOS ALBERTO DÍAZ

Interventoría

RUBEN DARIO POSADA

JAIRO HUMBERTO ESTRADA

Contrato 4600077902 de 2018
Ampliación, reposición y mantenimiento de la red de semáforos
OBRA EJECUTADA Noviembre 23 de 2018 - 04 diciembre de 2018

CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS				
Item	Actividad	Un.	Cant. Total	Valor Unitario
	VEHÍCULOS			
127	Vehículo para mantenimiento en altura, con grúa o similar	HORAS		83,502

Contratista

JORGE WILLIAM QUIROZ

CARLOS ALBERTO DÍAZ

Interventoría

RUBEN DARIO POSADA

JAIRO HUMBERTO ESTRADA

Contrato 4600077902 de 2018
Ampliación, reposición y mantenimiento de la red de semáforos
OBRA EJECUTADA Noviembre 23 de 2018 - 04 diciembre de 2018

CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS				
Item	Actividad	Un.	Cant. Total	Valor Unitario
	OTRAS OBRAS			
128	Demolición base controlador local	UN	1	91,008
129	Soldada de cajas de 50 x 50	UN		65,525
130	Soldada de cajas de 60 x 90 o 60 x 80	UN		65,525
131	Lleno de caja con material	UN		67,103
132	Soldada y pulida de pernos en platinas de postes o ménsulas	UN		105,960
133	Construcción de bajantes metálicos de 2 pulg	ML		285,644
134	Acometida eléctrica para controlador local	UN	1	295,491
135	Protector de linea de comunicación y de puerto ethernet	UN		268,401
136	Descarga a tierra de pantalla de cable telefónico	UN		30,336
137	Medición resistencia de puesta a tierra equipo de control local	UN	160	129,838
138	Construcción contrapeso de puesta a tierra para cumplimiento norma Retie	UN		214,172
139	Soldadura exotérmica e instalación de cable puesta a tierra en controladores locales	UN		136,330
140	Suministro materiales para pintura de postes	UN		61,110
141	Pintura de semáforo vehicular	UN		45,929
142	Pintura de semáforo peatonal	UN		29,571
143	Lavada de semáforo vehicular	UN	300	17,855
144	Lavada de semáforo peatonal	UN	300	11,624
145	Reconstrucción de caja de inspección de 50 x 50	UN		259,676
146	Flanches para adecuacion de mensulas	UN		315,225
147	Pintura de viseras metálicas para semaforos peatonales y vehiculares	UN	400	14,420
148	Pintura de placas de contraste	UN		38,275
149	Empalme cable Eléctrico 4x16, 2 x 16, 3 x 18 y 4 x 12	UN		44,897
150	Empalme Cable Telefónico 10 pares	UN		272,660
151	Lleno de caja con material y vaciado de tapa en concreto	UN		67,103
152	Suministro e instalación de fusible	UN		36,403
153	Suministro e instalación de tapa Bomera	UN	20	20,570
154	Suministro e instalación de carcaza de un aspecto para semáforo de 200 mm en policarbonato - No incluye lámparas. Incluye visera	UN		224,540
155	Suministro e instalación de carcaza de dos aspectos para semáforo de 200 mm en policarbonato - No incluye lámpara. Incluye visera	UN		442,900
156	Suministro e instalación de carcaza de tres aspecto para semáforo de 200 mm en policarbonato - No incluye lámparas. Incluye visera	UN		674,650
157	Lavada de Poste recto	UN	300	27,373
158	Lavada de Sonorizadores	UN	26	6,516
159	Lavada de Pulsadores	UN		5,060
160	Lavada de avisos de motos	UN	3	5,460
161	Lavada de disco direcional o disco pulse espere y pase	UN	300	6,278
162	Retiro e instalación de viseras para semáforo vehicular o peatonal a poste recto	UN	500	10,815
163	Retiro e instalación de viseras para semáforo vehicular a ménsula	UN	50	14,935
164	Retiro e instalación de placas de contraste para semáforo vehicular a poste recto	UN	50	34,505
165	Retiro e instalación de placas de contraste para semáforo vehicular a ménsula	UN	20	40,685
166	Suministro de fuentes de alimentación para lámparas a led	UN	830	40,097
167	Enderezada cara semáforo vehicular a ménsula	UN	2	58,427
168	Retiro e Instalación de postes inclinados. Incluye concreto FC 210 y Fijación	UN	2	111,636
169	Sondeo de canalizaciones, buscada de cajas, halado de cables y levantamiento actual esquemático	UN	15	269,654
170	Vaciado de anclaje para ménsula (instalación - incluye excavación)	UN	1	386,953
171	Demolición y vaciado de tapas de caja	UN		30,336
172	Revisión de empalmes y borneras de semáforo	UN		91,008
173	Revisión de cable con problemas de corto o fracturas que impiden el servicio	UN		91,008

Contratista

JORGE WILLIAM GOMEZ

CARLOS ALBERTO DÍAZ

Interventoría

RUBEN DARIO POSADA

JAIRO HUMBERTO ESTRADA

Contrato 4600077902 de 2018
Ampliación, reposición y mantenimiento de la red de semáforos
OBRA EJECUTADA Noviembre 23 de 2018 - 04 diciembre de 2018

174	Retiro de soldadura en cajas de inspección	UN	5	58,975
175	Revisión de acometida eléctrica de controlador local	UN	1	91,008
176	Retiro de platina de anclaje incluye excavación y resane de piso	UN		116,854
177	Base en concreto para platina 0.35 x 0.35 x 0.1 (lleno en concreto para dar altura)	UN		48,537
178	Enderezada de cara de semáforo vehicular o peatonal a poste	UN	5	38,951
179	Suministro e instalación de tapa de caja de 0.50 x 0.50 mts anti-fraude Metalica con material	UN		98,826
180	Suministro e instalación de cable encauchutado 2 x 10	ML		7,400
###	Retiro e instalación de herraje	UN		68,907
182	Instalación de placa de contraste para semáforo vehicular a poste recto	UN		39,040
183	Instalación de placa de contraste para semáforo vehicular a ménsula	UN		50,636
184	Suministro e instalación de tubo conduit metálico galvanizado 3" imc.	ML		157,015
185	Alineamiento de brazo de ménsula girado incluye pernos galvanizados de resistencia	UN	1	130,389
186	Atraque en concreto para tubería pvc	ML		77,417
187	Realce cajas 0.5x0.5	UN		255,037
188	Suministro e instalación de marco y tapas 0.50 x 0.50 mts antifraude metalica con material	UN	10	259,676
189	Suministro e instalación de marco y tapas 0.50 x 0.50 mts antifraude material sintético	UN	10	340,564
190	Demolición de cajas 0.50 x 0.50 (incluye botada de escombros)	UN		36,403
191	Retiro de placa de contraste a semáforo vehicular a poste recto	UN		24,003
192	Retiro de placa de contraste a semáforo vehicular a ménsula	UN		36,403
193	Suministro e instalación de extensión en tubería imc de 1 1/4" a poste vehicular para cableado aéreo	UN		74,566
194	Retiro e instalación de aspecto regresivo a ménsula	UN		148,015
195	Suministro e instalación de tubo conduit metálico galvanizado 2" imc.	ML		117,462
196	Suministro e instalación de plaqueta identificadora de cable de semáforos	UN		11,305
197	Reconstrucción de caja de inspección de 0.60 x 0.60	UN		343,196
198	Retiro de cámara y gabinete para aforo vehicular	UN		143,933
199	Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica densa en caliente mdc 19. Incluye riego de emulsión asfáltica	M2		130,846
200	Retiro de señalización vertical (incluye transporte y resane)	UN		78,390
201	Demolición de resaltos incluye llenos temporales en base granular y botada de	M2		87,746
202	Suministro de canastilla para sonorizador	UN	20	77,636
203	Llaves de confinamiento en concreto 20 x 20	UN		80,133
204	Vigas en concreto 20 x 20 (incluye acero)	M3		137,218
205	Construcción de pasamanos metálicos con una altura de 1,10 mts con tubería superior e inferior de 2 ", barrotes en tubería de 3/4" a cada 15 cms, platinas pie de amigos y platinas de anclaje 1/4" a cada1,50 máx. Y pernos expansivos de 3/8". Incluye base	ML		258,019
206	Reparación de base de ménsula	UN		281,911
207	Retiro de extensión de tubería imc a poste vehicular para cableado aéreo	MI		38,951
208	Concreto 1:2:3 en obra	M3		547,725
209	Suministro, transporte y colocación de base granular	M4		150,729
210	Excavación manual material heterogéneo hum. 0 - 2 incluye botada	M5		71,629
211	Retiro de cable de acometida	ML		1,334
212	Suministro e instalación de cable encauchutado 2 x 18	ML		3,783
213	Suministro de argollas para accesorio a ménsula	UN	-	89,970
214	Conector sma macho para rg 58	UN		21,547
215	Conector sma hembra para rg 58	UN		21,547
216	Cable coaxial multifamiliar con blindaje	ML		4,635
217	Termoencogible de 10 milímetros(3/8")	ML		22,145
218	Antena de 2,4 ghz para interior 8 dbi	UN		38,805
219	Abrazadera expansiva para sujeción de antena	UN		11,400
220	Suministro de barrera protectora (ml)	ML		197,586
221	Traslado de paradero de buses	UN		2,295,228
222	Cable utp para video cámaras	ML		1,714

Contratista

JORGE WILLIAM QUIROZ

CARLOS ALBERTO DÍAZ

Interventoría

RUBEN DARIO POSADA

JAIRO HUMBERTO ESTRADA

Contrato 4600077902 de 2018
Ampliación, reposición y mantenimiento de la red de semáforos
OBRA EJECUTADA Noviembre 23 de 2018 - 04 diciembre de 2018

CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS				
Item	Actividad	Un.	Cant. Total	Valor Unitario
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PLASTICO EN FRIO				
223	Flecha frente y giro	UN		132,897
224	Flecha de frente	UN		123,173
225	Metro lineal Franja peatonal de 1 X0.4 mts	ML		41,143
226	Señal de pare	UN		246,347
227	Metro lineal achurado X 0.4	ML		41,143
228	Metro lineal de canalización X 0.12	ML		12,965
229	Señal Prohibido parquear	UN		199,886

Contratista

JORGE WILLIAM QUIROZ

Carlos Diat

CARLOS ALBERTO DÍAZ

Interventoría

RUBEN DARIO POSADA

Jairo Humberto Estrada.

JAIRO HUMBERTO ESTRADA

CONTRATO 4600077977 DE 2018

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE MOVILIDAD
NIT	890.905.211-1
CONTRATISTA:	CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA
NIT	98546133-1
OBJETO:	INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA AMPLIACIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SEMÁFOROS.
VALOR TOTAL:	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L ($156.820.322) IVA INCLUIDO
DURACIÓN:	TRES (3) MESES SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ NICOLÁS RIOS CORREA**, , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.772.972, de Medellín - Antioquia, quien actúa en calidad de **SECRETARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN,** según Decreto de nombramiento 001 del 01 de enero de 2016 de la Alcaldía de Medellín y Acta de Posesión número 0010 del 2 de enero de 2016, en uso de sus facultades legales y las otorgadas en los Decretos 1920 del 1° de Diciembre de 2015, 1039 del 11 de Julio de 2016, expedido por el señor Alcalde del Municipio de Medellín y CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 98.546.133 de Envigado (Antioquia) y NIT 98546133-1 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** a realizar la "Interventoría al contrato de obra pública para la ampliación, reposición y mantenimiento de la red de semáforos". Lo anterior de conformidad con los Estudios Previos, las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo **24433**, la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO. El alcance del objeto del presente contrato comprende:

Las actividades objeto de la interventoría del contrato de obra se enfocan al control de las obras que se requieren realizar, que son principalmente de mantenimiento, reposición y ampliación de la red de semáforos.

El contrato de obra pública corresponde al derivado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía adelantado, el cual tiene por objeto: "Ampliación, reposición y mantenimiento de la red de semáforos".

El alcance de esta interventoría consiste en realizar las actividades de supervisión técnica Administrativa, financiera y contable a la contratación de Obra pública. Para el Cumplimiento de todos los objetivos mencionados, es necesario que la interventoría conozca al detalle todos los componentes, incluyendo el hardware y el software que posee la red de semáforo de la ciudad de Medellín.

a) Mantenimiento preventivo y correctivo de la red de semáforos de la ciudad de Medellín. Velar que siempre se disponga de la mano de obra, herramientas, elementos que componen la red de semáforos, vehículos requeridos para realizar los desplazamientos para atender los eventos de la red para su funcionamiento como son cada una de las partes que conforman todo el amoblamiento, como también cables de potencia y de comunicación, y actividades y materiales de obra civil de cada intersección incluidas dentro de los ítems del presupuesto oficial.

b) Reposición de las Red de Semáforos de la ciudad de Medellín, garantizar que cada una de las partes que componen la red de semáforos incluido su amoblamiento sea remplazado en partes o en su totalidad de cada cruce dependiendo del evento que se presente y que permita dar continuidad con la operación total de la intersección semafórica y así garantizar la seguridad en la movilidad

c) Ampliación de la Red de Semáforos de la ciudad de Medellín: Vigilar que se realicen las actividades correspondientes a la implementación de elementos nuevos del amoblamiento de las intersecciones viales que cumplan los requisitos para ser sanforizadas y que sean definidas por la Secretaría de Movilidad; este a su vez consiste en el suministro e instalación de un controlador local por cada intersección, elementos postes y postes ménsulas de semáforos, caras vehiculares y peatonales de semáforos a red, discos direccionales, cables de potencia y de comunicación, canalización de tubería en vía, anden o zona verde, obra civil para la construcción de rampas, andenes y cajas de inspección; y posteriormente la puesta en operación, y las actividades y materiales de obra que sean necesarias de cada intersección incluidas dentro de los ítems del presupuesto oficial.

Las actividades descritas serán desarrolladas en el Municipio de Medellín y sus corregimientos, y deberán seguir las normas del manual de señalización vigente y las especificaciones técnicas de cada uno de los componentes u obras a realizar definidas por la Secretaría de Movilidad.

La interventoría debe garantizar que el contrato de obra mantenga, y reponga todos los elementos con los cuales funcionan los cruces semaforizados de la ciudad, así mismo, que operen en condiciones adecuadas con el fin de ofrecer a la población la posibilidad de desplazarse por la ciudad bajo condiciones de seguridad, comodidad y agilidad, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que exige la Secretaría de Movilidad.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

VER ANEXO. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

SEGUNDA: VALOR. El valor del presente contrato asciende a la suma CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L ($156.820.322) IVA Incluido.

TERCERA: FORMA DE PAGO. El Municipio de Medellín pagará mensualmente el valor del contrato, mediante el reembolso de los costos directos de sueldos del personal autorizado y efectivamente empleado en la interventoría, afectados por un FACTOR MULTIPLICADOR, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del Coordinador del Proyecto designado por la Secretaría de Suministros y Servicios.

Las actas deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617° del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

La recepción de las facturas y documentos equivalentes se hará según la circular 200800011426 del 15 de enero de 2008, expedida por la Secretaría de Hacienda, la cual establece que dichos documentos se recibirán en la Unidad de Contaduría hasta el 16 del mes respectivo; cuando éste no sea día laborable, el plazo se extiende hasta el primer día hábil siguiente, por lo tanto, dichos documentos deben ser entregados en la Secretaría de Suministros y Servicios por lo menos, con un día de antelación.

El pago de las actas debidamente aprobadas se hará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2o. de la Resolución 239 del 8 de junio de 2004, expedida por el COMFIS, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Subsecretaría de Tesorería, a través de transferencia electrónica o consignación, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la Interventoría de haber recibido el trabajo a satisfacción.

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue al Municipio de Medellín:

a. Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.

b. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.

c. El recibo a satisfacción, por parte del Interventor contratado, de los trabajos objeto de interventoría.

d. El recibo a satisfacción por parte del Coordinador o Supervisor designado por la Secretaría de Suministros y Servicios, de las actividades desarrolladas por el interventor.

e. Todos los informes de interventoría establecidos en el presente pliego de condiciones, incluida la documentación soporte.

f. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como el acta de inicio, las actas de pago, reajustes, suspensiones y acta de recibo, entre otras.

g. Acta de liquidación de los contratos de obra objeto de interventoría.

h. El recibo por parte de la Coordinación de Interventoría y entrega al Municipio de Medellín de los planos actualizados de construcción, en medio digital. (cuando aplique)

i. El recibo por parte de la coordinación de Interventoría de las actas de recibo a satisfacción de las obras en redes de servicios públicos ejecutadas en desarrollo de los contratos, cuando ello aplique.

j. Y toda la documentación que se requiera para el proceso de liquidación

El Municipio de Medellín pagará el valor del contrato, en la cuenta corriente del Banco de Bogotá número 236007191, según certificado entregado por el contratista.

PARÁGRAFO 1: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 2: Para el pago deberá aportar:

a) El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los servicios prestados.

b) Deberán entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas de la oferta y la propuesta presentada.

c) Constancia de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscal en caso de que aplique este último.

d) Factura con todos los soportes de ley.

PARÁGRAFO 3: En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, **EL CONTRATISTA** informará de tal situación al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de tres (3) meses sin superar la presente vigencia fiscal, contados a partir de la fecha del acta de Inicio que será suscrita por **EL CONTRATISTA** y el Supervisor designado para tal fin, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de los abogados de la Secretaria de Suministros y Servicios.

PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN.**

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

PARÁGRAFO: Una vez entregado el contrato, el **CONTRATISTA,** cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para devolverlo firmado y con la documentación necesaria para su legalización.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. El MUNICIPIO se obliga para con **EL CONTRATISTA** a cumplir con todas las obligaciones que se deriven del presente contrato, y además, con las siguientes:

1. Realizar el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera oportuna y de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.
2. Facilitar el acceso a la información (que posea el Municipio de Medellín) que sea necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Participar en las reuniones que se programen y que tengan relación directa con el objeto contractual.
4. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato.
5. Designar supervisor y/o interventor y cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley y en general con las establecidas en el Decreto Municipal No. 1920 del 01 de diciembre de 2015 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Medellín".

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** a prestar los servicios requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** las cuales hacen parte integrante del contrato. Adicionalmente deberá cumplir con lo siguiente:

De Orden Técnico y Administrativo:

1. Realizar un estudio y análisis y minucioso del proyecto, con lo cual conozca el contrato de obra, situación que le permitirá prever posibles inconvenientes en el desarrollo del objeto contractual vigilado y que representen retrasos para la obra.
2. Exigir al Contratista de Obra la ejecución idónea y oportuna el objeto del contrato, exigiendo el cumplimiento de los programas de trabajo y de inversión de avance físico de la obra.
3. Solicitar al constructor de obra los programas de manejo e inversión del anticipo (en caso de existir), del trabajo general y detallado, de inversiones para revisarlos, aprobarlos u ordenar sus modificaciones en caso de ser necesario y verificar su cumplimiento durante el tiempo de desarrollo del contrato.
4. Verificar la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipo del contratista de obra, de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el contrato, antes de la iniciación y durante la ejecución del contrato.
5. Tramitar ante el Supervisor designado por la Secretaría de Movilidad de Medellín la autorización de los subcontratos que pretenda celebrar el contratista de obra en la ejecución de la misma.
6. Verificar que en los subcontratos celebrados por el Contratista para la ejecución de actividades contractuales, quede expresamente estipulado que el subcontrato se ha celebrado respetando las obligaciones, términos y condiciones del Contrato de obra, que el subcontrato se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista y que no existe ningún derecho por parte de quien contrata con el Contratista a reclamar al Municipio de Medellín. Deberá así mismo verificar que el Supervisor designado por la Secretaría de Movilidad de Medellín haya dado su autorización para realizar la subcontratación.
7. Adoptar los controles necesarios para que el contratista de obra mantenga durante el desarrollo y ejecución del contrato de obra, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de obra.
8. Actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
9. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Secretaría de Movilidad de Medellín le solicite.
10. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra, y rendir los respectivos informes mensuales. Dicho requisito será indispensable para que el Municipio de Medellín pueda desembolsar los pagos a que haya lugar.

11. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
12. Llevar y mantener actualizadas, con todos los actos que se generen durante la ejecución, las carpetas que reposan en el archivo de la Secretaría de Movilidad, con los documentos originales de los contratos de obra y de Interventoría. En este caso la documentación será manejada tal como lo establece el archivo siguiendo la normatividad vigente dentro de esta entidad. La copia de los documentos o el archivo digital de los mismos deberá ser entregado por el contratista, de forma personal, a la Oficina de Apoyo a la Contratación, durante los tres (3) días siguientes al pago o desembolso que se le haya realizado.
13. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista de obra.
14. Responder, en primera instancia, y luego someter a aprobación de la Secretaría de Movilidad, las reclamaciones que presente el contratista.
15. Prestar apoyo a la Secretaría de Movilidad para resolver las solicitudes del contratista de obra.
16. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas, emitir los conceptos y realizar los requerimientos POR ESCRITO al contratista de obra, con el fin de que se cumplan los requisitos indispensables para realizar el procedimiento administrativo sancionatorio a que haya lugar, en caso de que éste proceda.
17. Presentar ante el supervisor, los conceptos jurídicos, técnicos y financieros sobre los asuntos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la Interventoría y que sean objeto de cuestionamiento por parte de la Entidad Pública.
18. Liquidar dentro del término establecido por la Ley, el contrato de obra que vigila y allegar los documentos que se requieran para la misma.
19. Si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato de obra que vigila, éste no ha sido liquidado, el interventor deberá verificar que el contratista haya ampliado la vigencia de la garantía única para los amparos de Cumplimiento, así como la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, tal como lo exige la Ley, o en su defecto requerirlo para ello.
20. Diligenciar la información necesaria para el Sistema de Administración Vial, de acuerdo con información suministrada por la Secretaría de Movilidad de Medellín.
21. Verificar que el Contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.
22. Revisar los certificados de calidad de origen de los materiales.
23. Verificar que el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

24. Verificar que durante el término de la Interventoría, el contratista mantenga el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del Contrato de obra.
25. Verificar que el personal contratado por el Contratista sea idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos, tales como salarios, prestaciones sociales y contribuciones parafiscales de acuerdo con la legislación aplicable.
26. Verificar que el Contratista pague todos los impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas o contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el período contractual.
27. Verificar que el Contratista cumpla con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales y municipales competentes.
28. Verificar y avisar por escrito al Municipio de Medellín sobre las conductas del Contratista que constituyan incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones. En este aviso se relatarán los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, si hubiere lugar a ello, con sujeción a los términos del Contrato de obra.
29. Presentar, al supervisor del contrato de Interventoría designado por el Municipio de Medellín, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un informe mensual sobre las actividades realizadas e informe de avance físico y financiero de las obras. Adicionalmente, presentará cualquier otro informe que le sea solicitado por el Municipio de Medellín con relación al desarrollo de la Interventoría y el contrato de obra. Este requisito es obligatorio para que el Municipio de Medellín proceda a los pagos respectivos.
30. Presentar solicitud por escrito de la necesidad de intervención del Municipio de Medellín, cuando existan diferencias entre la Interventoría y el Contratista y éstas no puedan ser resueltas directamente entre las partes.
31. Poner en conocimiento de la Secretaría de Movilidad, y con anticipación no inferior a un (1) mes, sobre la necesidad de adicionar o ampliar el contrato de obra y el de Interventoría. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente
32. para su trámite pertinente a la dependencia que corresponde, previa justificación de los hechos, y anexando los documentos adicionales que requiera la entidad para tramitar la solicitud. Si la entidad requiere de información adicional o sugiere se amplíe la información enviada, a través del supervisor del contrato se le informará a la interventoría para que adicione o modifique según corresponda.
33. Atender las reclamaciones presentadas por el constructor con su evaluación, soporte, concepto y recomendaciones.
34. Revisar al constructor la actualización de los planos de acuerdo con las obras ejecutadas (planos récord de la obra construida.
35. Asistir a todas y cada una de las reuniones o Comités de Obra que se programen, rendir los respectivos informes desde el aspecto legal, técnico, administrativo y financiero sobre las decisiones que se tomen.
36. Las demás obligaciones que sean inherentes a la interventoría.

37. Llevar y mantener actualizados un registro diario digital o cuadro de seguimiento de las obras o actividades ejecutadas en el contrato de obra, según el listado de inventario del amueblamiento de los cruces semaforizados de la Secretaria de Movilidad, el cual debe ser entregado por la interventoría mensualmente los cinco (5) primeros días del mes siguiente a las Actividades realizadas.

De Orden Financiero:

1. Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato de obra.
2. Velar porque la ejecución financiera del contrato de obra, se ajuste al plan de acción y al proyecto formulado.
3. Verificar si existe una cuenta especial para el manejo de los desembolsos efectuados al contrato de obra y hacerle seguimiento a la misma.
4. Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato.
5. Controlar y verificar los rendimientos financieros generados en el contrato de obra y exigir al contratista el reintegro de los mismos al Municipio de Medellín.
6. Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato de obra.
7. Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y deducciones presupuéstales del contrato.
8. Presentar un informe financiero mensual sobre el estado del proyecto, de forma digital y física. Este se constituye para todos los efectos en un requisito indispensable para que el Municipio de Medellín pueda realizar los pagos acordados en el contrato.

De Orden Legal:

1. Informar por escrito sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o a la terminación bilateral del contrato.
2. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.
3. Verificar la aprobación de pólizas de estabilidad de la obra y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales, con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato.
4. Dar rápida y oportuna información a los organismos de control, al supervisor del contrato, al Ordenador del Gasto y en general a los organismos competentes cuando así se solicite.
5. Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.
6. Presentar ante la Secretaría de Movilidad de Medellín los informes sobre los asuntos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la Interventoría y que sean objeto

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de cuestionamiento por parte de la Entidad Pública. Los Informes deberán presentarse SIEMPRE que lo solicite el supervisor del contrato.

7. Los informes, requerimientos y en general todos los documentos en que deben soportarse las obligaciones a las que se refieren los numerales 5, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 27, 30, 31 y 33 de este acápite, deberán ser sustentados desde el aspecto jurídico y deberán contener un resumen sobre la viabilidad o inviabilidad de su trámite.

De Orden Social y Ambiental:

1. La misión de la Interventoría Socio ambiental deberá consistir en asegurar la calidad integral de la obra, para lo cual deberá buscar los medios que le permitan establecer los mecanismos de control necesarios, los cuales le permitan garantizar al ente contratante el cumplimiento de los objetivos del proyecto en concordancia con la Guía de Manejo Socio-Ambiental para la Construcción de Obras de Infraestructura Pública en el Municipio de Medellín.
2. La labor del interventor deberá ser de carácter preventivo, por lo que no podrá limitarse a controlar los distintos aspectos que conforman un proyecto, sino que deberá además:
   - Proponer y opinar sobre los distintos elementos necesarios para el desarrollo exitoso de la obra.
   - Impartir de manera oportuna y de forma clara las instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
   - Exigir al contratista la información que considere necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
   - Rendir informes a la entidad contratante respecto a la ejecución del contrato y de las actividades realizadas. Deberá dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
   - Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, en las leyes y las normas que le apliquen.
   - Certificar que lo ejecutado por el contratista se ajusta o no a lo requerido por el contratante y si en todo se sujeta a lo pactado.
3. Las principales atribuciones de la Interventoría para el control de la Gestión Ambiental, enmarcadas en la Guía de manejo socio ambiental de obra pública, y que buscan minimizar los impactos negativos que se causan en la ejecución de los proyectos afectando el sistema ecológico, la seguridad del ciudadano y su entorno y el ámbito social de la ciudad, serán las siguientes:
4. Comprobar la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes antes de iniciar las obras y durante la ejecución de las mismas.
5. Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de la guía de Manejo Socio Ambiental.
6. Asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental y que aplique para el desarrollo de las actividades del proyecto por parte del contratista.
7. Revisar y exigir semanalmente el consolidado de gestión ambiental en obra presentado por el constructor.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

8. Velar por el cumplimiento del aseo y limpieza del sitio de obra por parte del contratista de obra.
9. Controlar que se dé por parte del contratista de obra el manejo adecuado de los residuos sólidos de cualquier tipo generados, y que se reporten mensualmente las cantidades dispuestas.
10. Verificar que el contratista de obra esté dando un uso racional y óptimo de los recursos naturales en especial del agua.
11. Comprobar el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad industrial y salud ocupacional y que aplique para las actividades a desarrollarse.
12. Verificar el uso permanente y adecuado de los elementos de protección personal en la obra.
13. Velar que el contratista realice un adecuado montaje y acondicionamiento de las instalaciones provisionales.
14. Velar por la adecuada y permanente dotación del botiquín, extintores y elementos de seguridad, así como de su uso apropiado por parte del contratista.
15. Supervisar que el contratista realice una adecuada señalización y delimitación de las zonas de circulación peatonal y de vehículos.
16. Acompañar al contratista de obra en la atención a los técnicos encargados del control y vigilancia de los proyectos de los distintos entes de control, manteniendo actualizados permisos, e informes de gestión.
17. Revisar al contratista de obra la actualización de la base de datos de los proveedores de materiales, suministros e implementos utilizados.
18. Vigilar que el Contratista cumpla estrictamente con las regulaciones del Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementen, en particular las relacionadas con el pago de salarios y las prestaciones sociales con los valores y por los conceptos cotizados en la propuesta, o al menos los mínimos legales en caso de que éstos superen a aquellos, para lo cual podrán también revisar los libros de contabilidad del Contratista, con el fin de verificar dichos pagos o conocer en detalle los costos de la obra. Además verificar que los trabajadores tengan la debida afiliación al Sistema General de Pensiones y Seguridad Social en salud establecidos en la Ley 100 de 1993 sobre Seguridad Social Integral y a la administradora de Riesgos Laborales (ARL).
19. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre transporte, en especial los relativos al transporte de carga y pasajeros; transporte público y transporte privado.
20. Vigilar que El Contratista cumpla con las medidas de seguridad, supervisar el estado mecánico y condiciones de operación de vehículos y equipos al servicio de la obra y el cumplimiento de las normas sobre revisados, licencias de conducción, dotación de vehículos, etc. Exigidos por las autoridades del tránsito.
21. Vigilar que el Contratista cumpla con las disposiciones del Manual de Señalización Vial, divulgado a través de la Resolución 1885 de 2015.
22. Vigilar que El Contratista cumpla con todo lo establecido en la resolución 541 de diciembre 14 de 1994 "Por la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concreto y agregados sueltos, de construcción de demolición y capa orgánica suelo y subsuelo de excavación" y Decreto 948 de 1995.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

23. Las demás que sean inherentes al cargo y/o que por razones del proyecto deban asumirse.

En el componente social de la interventoría vigilará:

1. Verificar la implementación por parte del contratista de obra de cada una de las exigencias contenidas en la Guía de Manejo Socio ambiental.
2. Las demás que sean inherentes al cargo y/o que por razones del proyecto deban asumirse.

OCTAVA: PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas.

NOVENA: GARANTÍAS. El CONTRATISTA presentará Garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por **EL MUNICIPIO**, la cual cubrirá:

Descripción	Porcentaje	Duración adicional
CUMPLIMIENTO	20,00	6 meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	20,00	5 años más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LA	10,00	3 años mas

DECIMA: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DECIMA PRIMERA: MULTAS. En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación, las cuales se aplicarán previo el agotamiento del debido proceso.

Las cuantías de ellas son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

Se pactarán las siguientes causales de multa:

a. Si suscribe el contrato (perfeccionamiento) y no allega los documentos necesarios para la ejecución dentro del plazo establecido para ello, se aplicará una multa del uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora.
b. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento y demás garantías exigidas de acuerdo al objeto del contrato, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora.
c. Por mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para el inicio del contrato el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora y sin exceder de cinco (5) días; si excede tal plazo, adjudicará al proponente ubicado en segundo lugar siempre y cuando tal propuesta sea favorable al municipio.
d. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
e. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes profesionales, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción del Municipio de Medellín.
f. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes profesionales, o por reemplazarlos sin previa autorización del Municipio de Medellín, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
g. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
h. Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del Municipio de Medellín, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.
i. Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados los requisitos para la ejecución del contrato (anexo1), el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
j. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, y demás garantías exigidas de acuerdo al objeto del contrato, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

k. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio de Medellín elaborará la liquidación unilateralmente.
l. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
m. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el 1 del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.
n. Por incumplimiento de la obligación de realizar seguimiento a la Gestión Socioambiental contenida en la GUÍA DE MANEJO SOCIO-AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN, adoptada mediante Decreto 673 de 2006, el uno (1%) por ciento del valor total del contrato, por cada incumplimiento.
o. Por incumplimiento de la obligación de cancelar al personal los salarios ofertados con su propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
p. Por mal uso del anticipo, cuando este pago se realice, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las demás sanciones a las que haya lugar.

PARÁGRAFO 1: Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO 2: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 3: La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD. Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, que puede conducir a su paralización, éste, mediante acto motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA QUINTA. AUDITORÍA INTERNA: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o Subsecretarios, podrá requerir del contratista toda la información realizada en aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el Alcalde. La reticencia del contratista a atender los requerimientos de auditoría interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de información como condición en el contrato y obligación del futuro contratista.

DÉCIMA SEXTA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del **CONTRATISTA**, y los que implique para **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número Registro Presupuestal	Valor Total
4000092818	5200004603	$156.820.322

DÉCIMA SÉPTIMA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo.

DÉCIMA OCTAVA: PUBLICACIÓN. De conformidad con Decreto 1082 de 2015, el presente Contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

DÉCIMA NOVENA: SUPERVISIÓN. Para el presente contrato se define como supervisor quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 1920 de 2015 (manual de Contratación Municipio de Medellín). El equipo de supervisión será designado por el Secretario de Despacho de acuerdo con los lineamientos

definidos en el Plan de Anual de Supervisión e Interventoría (PASI) para el proceso de contratación que dio origen al presente contrato y constará en documento adjunto.

PARÁGRAFO 1: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento, previa recomendación del Secretario de Despacho. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar al Ordenador del Gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de Supervisión / Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato Interadministrativo, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la ley, en especial las consagradas en los 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.

VIGESIMA PRIMERA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1: Al momento de presentar la factura o documento equivalente, **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** efectuará las deducciones pertinentes al **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO 2: Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al **CONTRATISTA** respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** oportunamente.

VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del CPACA.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo.

VIGESIMA TERCERA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**. Adicionalmente, autoriza para que en la Subsecretaría de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGESIMA CUARTA: RENDICION DE CUENTAS. Sin perjuicio de los informes periódicos para la entrega de los aportes y/o desembolsos, EL ASOCIADO y/o EL CONTRATISTA deberá rendir cuentas al MUNICIPIO DE MEDELLIN, del uso y destino de los recursos recibidos de Presupuesto Participativo, y asignados dentro del convenio de asociación y/o contrato. La rendición de cuentas deberá realizarse antes del último pago y/o desembolso.

VIGESIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad, **b)** Estudios previos, anexos, y demás documentos de la etapa precontractual, **c)** Solicitud de Pedido, **d)** Compromiso Presupuestal, **e)** propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, **f)** Certificado de existencia y representación, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los

JOSÉ NICOLAS RIOS CORREA
Secretario de Suministros y Servicios
Contratante

CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA
Contratista

Elaboró: Mario H. Agudelo R. Abogado de Enlace	Revisó: Beatriz Elena Gómez Arango Líder de Programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.	Aprobó: Esteban Ramírez Vélez Subsecretario de Selección y Gestión de proveedores